Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 11 de Julio de 2003** **EDICION Nº 2831**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2422

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Créase, en el marco de lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 2247 y sus modificatorias, el Programa de promoción para la instalación de bocas de expendio de gas natural comprimido (GNC) y su uso en automotores, en la Provincia del Neuquén, el cual tendrá por objeto promover la instalación de bocas de expendio de GNC y/o el equipamiento de estaciones existentes, la radicación de talleres para la instalación y servicio técnico de los equipos de GNC y la instalación de equipos en los vehículos.

Artículo 2°: El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará hasta la suma de pesos doce millones cuatrocientos mil ($ 12.400.000) de su presupuesto para financiar el Programa que se crea por la presente Ley, conforme se detalla a continuación:

a) Instalación o equipamiento de bocas de expendio de GNC, hasta la suma de pesos ocho millones cuatrocientos mil ($ 8.400.000).
b) Instalación de equipos de GNC en vehículos, hasta la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000).

Artículo 3°: La instalación de bocas de expendio de GNC o el equipamiento de estaciones existentes se llevará a cabo en tres (3) etapas sucesivas:

I) Primera Etapa:
a) Zapala
b) Cutral-Có o Plaza Huincul
c) Chos Malal
d) Junín de los Andes o San Martín de los Andes
e) Villa La Angostura
f) Piedra del Águila
g) Villa El Chocón o Picún Leufú

II) Segunda Etapa:
a) Rincón de los Sauces
b) Buta Ranquil
c) Añelo
d) Las Lajas
e) Centenario
f) Junín de los Andes o San Martín de los Andes (ciudad que no tuviera beneficiario en el primer llamado)
g) Cutral-Có o Plaza Huincul (ciudad que no tuviera beneficiario en el primer llamado)

III) Tercera Etapa:
a) Andacollo
b) Plottier
c) Aluminé.

Artículo 4°: El llamado a inversores para las localidades especificadas en la primera etapa, deberá hacerse dentro del plazo de noventa (90) días de publicada la presente en el Boletín Oficial. Vencido el plazo del primer llamado se efectuará el segundo llamado a inversores para las localidades de la segunda etapa, incorporando aquellas que no hubieren tenido oferente en el primer llamado. Vencido el plazo del segundo llamado se efectuará el tercer llamado para las localidades que no tuvieron oferentes en el segundo llamado y las comprendidas en la tercera etapa. Todos financiados con los remanentes de los fondos especificados en el Artículo 2°.

Artículo 5°: Los créditos serán otorgados exclusivamente para la compra del equipo compresor de GNC, surtidores, sus accesorios y construcción de la red de gas.

Artículo 6°: Por cada boca de expendio de GNC y por cada localidad, el monto del crédito será hasta la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000). En ningún caso un oferente podrá ser beneficiario de más de dos (2) créditos.

Artículo 7º: El crédito será otorgado con un plazo de amortización de hasta diez (10) años, con un período de gracia de hasta dos (2) años, y se actualizará al valor de venta del producto (GNC) libre de impuestos, y devengará un interés anual sobre saldo del seis por ciento (6%).

Artículo 8°: El IADEP recibirá las propuestas de los inversores, las cuales serán evaluadas con los siguientes criterios, sin perjuicio de los que establezca la reglamentación:

a) Que el inversor no registre mora por deuda con el IADEP, el Banco Provincia del Neuquén SA, el Estado Provincial, entes autárquicos o descentralizados, y municipios donde desarrolla sus actividades.

b) Situación regular con las proveedoras de combustible cuando se trate de estaciones de servicio en funcionamiento.
c) Acreditar que cuenta con recursos que constituyen el aporte propio para el emprendimiento.
d) Priorizar la propuesta que:
   d.1) Provenga de una o más cooperativas de la Provincia.
   d.2) Cuente con el respaldo de antecedentes en la comercialización y operación de equipos de GNC.
   d.3) Asegure la instalación de una red de estaciones de GNC.
   d.4) Solicite menor monto, menor plazo de amortización del crédito y menor plazo de gracia.

Artículo 9°: Los créditos para la instalación de equipos de GNC en los vehículos serán otorgados a las personas físicas o jurídicas titulares de los vehículos, conforme los siguientes parámetros, sin perjuicio de los que pudiera establecer la reglamentación.
a) Que no registre mora por deuda con el IADEP, el Banco Provincia del Neuquén S.A., el Estado Provincial, entes autárquicos o descentralizados y municipios.
b) Que la instalación de los equipos de GNC se realice a través de agentes autorizados radicados en la Provincia del Neuquén.
c) Que los titulares de los vehículos acrediten domicilio en la Provincia del Neuquén de tres (3) o más años.
d) Que, como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de los recursos se afecten a vehículos que se encuentren registrados en el interior de la Provincia.
e) En caso de agentes que realicen la instalación de los equipos, éstos deberán estar radicados en la Provincia del Neuquén e inscriptos como contribuyentes en la Dirección Provincial de Rentas.
f) Que el vehículo cumpla con las normas del Registro de la Propiedad del Automotor.

Artículo 10°: La implementación del Programa deberá garantizar:
a) La adquisición de los equipos y su instalación.
b) La cancelación de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de los mismos.
c) Una tasa de interés del nueve por ciento (9%) anual, con un plazo de gracia de seis (6) meses y un plazo de recupero de hasta dieciocho (18) meses.
d) La instrumentación de garantías a satisfacción del IADEP.
e) Prioridad al transporte de pasajeros.

Artículo 11º: El IADEP acordará con el Banco Provincia del Neuquén S.A., la instrumentación de las líneas de crédito establecidas en el presente Programa. Los gastos de otorgamiento del crédito en todos los casos estarán a cargo del tomador.

Artículo 12º: Quienes instalen o equipen estaciones de servicios con bocas de expendio de GNC fuera del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, estarán exentos del pago de Ingresos Brutos y Sellos, por el plazo de dos (2) años a partir de la puesta en marcha de la unidad servicial. En el caso de las estaciones que provean combustible líquido, la exención alcanzará exclusivamente al expendio de GNC.

Artículo 13º: El Poder Ejecutivo invitará a los municipios a adherir a la presente Ley estableciendo incentivos para favorecer la instalación o equipamiento de bocas de expendio de GNC, en estaciones de servicios ubicadas en sus ejidos y la instalación de equipos de GNC en los vehículos radicados en su jurisdicción, a través de bonificaciones o descuentos de las tasas municipales.

Artículo 14º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas, Vicepresidente 1° a/c. Presidencia. Cr. Omar Gutierrez . Sec. H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2422.

Neuquén, 23 de mayo de 2.003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 815/2.003.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO
PUJANTE

LEY 2423

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones y modificaciones que considere al Presupuesto General de la Administración Provincial vigente, para atender al pago de los importes que correspondan por expedientes: O-424/01; O-425/01; O-426/01; O-427/01; O-428/01; O-429/01; O-430/01; O-431/01; O-432/01; O-433/01; O-434/01; O-435/01; O-436/01; O-437/01; O-438/01; O-440/01; O-441/01; O-001/02; O-002/02; O-003/02; O-004/02; O-005/02; O-014/02; O-015/02; O-018/02; O-020/02; O-028/02; O-029/02; O-032/02; O-033/02; O-034/02; O-035/02; O-036/02; O-037/02; O-038/02; O-040/02; O-041/02; O-042/02; O-043/02; O-044/02; O-046/02; O-047/02; O-048/02; O-049/02; O-050/02; O-053/02; O-054/02; O-055/02; O-057/02; O-060/02; O-061/02; O-063/02; O-064/02; O-065/02: O-066/02; O-067/02; O-068/02; O-071/02; O-076/02; O-077/02; O-078/02; O-081/02; O-082/02; O-083/02; O-084/02; O-085/02; O-086/02; O-087/02; O-088/02; O-089/02; O-090/02; O-091/02; O-092/02; O-093/04; O-094/05; O-095/02; O-096/02; O-097/02; O-098/02; O-101/02; O-102/02; O-103/02; O-104/02; O-105/02; O-106/02; O-107/02; O-109/02; O-110/02; O-111/02; O-117/02; O-119/02; O-120/02; O-121/02; O-122/02; O-123/02; O-124/02; O-125/02 y agregado O-126/02; O-130/02; O-135/02; O-136/02; O-137/02; O-138/02; O-140/02; O-142/02; O-144/02; O-145/02; O-148/02; O-149/02; O-150/02; O-151/02; O-152/02; O-156/02; O-157/02; O-158/02; O-159/02; O-160/02; O-161/02; O-162/02; O-163/02; O-164/02; O-165/02; O-166/02; O-167/02; O-168/02; O-169/02; O-170/02; O-171/02; O-172/02; O-173/02; O-174/02; O-175/02; O-176/02; O-177/02; O-178/02; O-179/02; O-180/02; O-181/02; O-183/02; O-185/02; O-188/02; O-189/02; O-190/02; O-199/02; O-200/02; O-201/02; O-202/02; O-208/02; O-209/02; O-210/02; O-211/02; O-212/02; O-213/02; O-214/02; O-215/02; O-216/02; O-218/02; O-220/02; O-221/02; O-222/02; O-223/02; O-224/02; O-225/02; O-226/02; O-227/02; O-228/02; O-229/02; O-230/02; O-231/02; O-232/02; O-233/02; O-234/02; O-235/02; O-240/02; O-241/02; O-243/02; O-244/02; O-245/02; O-250/02; O-253/02; O-255/02; O-258/02; O-259/02; O-260/02; O-261/02; O-262/02; O-264/02; O-265/02; O-268/02; O-269/02; O-270/02; O-271/02; O-272/02; O-273/02; O-275/02; O-278/02; O-279/02; O-280/02; O-283/02; O-284/02; O-285/02; O-286/02; O-287/02; O-289/02; O-291/02; O-292/02; O-293/02; O-294/02; O-295/02; O-296/02; O-297/02; O-298/02; O-299/02; O-300/02; O-303/02; O-304/02; O-305/02; O-307/02; O-308/02; O-309/02; O-310/02; O-311/02; O-312/02; O-313/02; O-314/02; O-315/02; O-316/02; O-317/02; O-318/02; O-319/02; O-323/02; O-328/02; O-329/02; O-330/02; O-331/02; O-332/02; O-333/02; O-334/02; O-335/02; O-336/02; O-337/02; O-338/02; O-339/02; O-340/02; O-341/02; O-343/02; O-344/02; O-348/02; O-349/02; O-350/02; O-351/02; O-352/02; O-353/02; O-354/02; O-358/02; O-360/02; O-361/02; O-362/02; O-364/02; O-365/02; O-366/02; O-367/02; O-368/02; O-369/02; O-370/02; O-371/02; O-372/02; O-373/02; O-375/02; O-376/02; O-377/02; O-378/02; O-379/02; O-380/02; O-381/02; O-382/02; O-383/02; O-385/02; O-386/02; O-388/02; O-390/02; O-391/02; O-392/02; O-393/02; O-394/02; O-395/02; O-396/02; O-397/02; O-400/02; O-401/02; O-406/02; O-407/02; O-408/02; O-410/02; O-411/02; O-418/02; O-419/02; O-421/02; O-422/02; O-423/02; O-424/02; O-425/02; O-427/02; O-428/02; O-429/02; O-430/02; O-431/02; O-432/02; O-435/02; O-436/02; O-437/02; O-438/02; O-439/02; O-442/02; O-445/02; O-446/02; O-447/02; O-449/02; O-450/02 y O-451/02, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia.
Cr. Omar Gutierrez
Sec. H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2423

Neuquén, 26 de mayo de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0834/2.003.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO
GUTIERREZ
PUJANTE
LARA
ESTEVES

LEY 2427

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural que se especifican en el Anexo Unico que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo procederá a expropiar las tierras rurales que se detallan en el Anexo Unico que forma parte de la presente Ley, situadas todas ellas en el área Arroyito-Senillosa, Sección I, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: El objeto de la presente expropiación es poner en producción tierras con aptitud agrícola, adjudicándolas por concurso público de proyectos productivos en el marco del Plan Productivo Provincial. El mismo deberá procurar la concurrencia de proyectos sobre unidades económicas rentables que permitan generar trabajo, producción, sustentabilidad y diversificación, procurando un criterio de distribución de superficie proporcional semejante entre pequeños, medianos y grandes productores. Los lotes indicados a continuación: lote 65-a-1, parte de la chacra 65, nomenclatura catastral 09-26-070-8776-0000; lote 65-a-2, parte de la chacra 65, nomenclatura catastral 09-26-072-8705-0000; lote 1, parte de la chacra 66, nomenclatura catastral 09-26-072-8924-0000; lote 2, parte de la chacra 66, nomenclatura catastral 09-26-072-8940-0000, y lote 3, parte de la chacra 66, nomenclatura catastral 09-26-072-8952-0000, podrán ser reservados por parte del Poder Ejecutivo Provincial para la ejecución de obras públicas.

Artículo 4°: Todas aquellas personas que se encuentren ocupando alguna de las parcelas mencionadas en el Anexo Unico en forma ilegal, no podrán resultar adjudicatarios, permisionarios, ni participar en el concurso público mencionado en el artículo 3°, ni adquirir la titularidad de otro tipo de derecho sobre estas tierras bajo ningún concepto.

Artículo 5º: A partir de la promulgación de la presente Ley, y por el término de treinta (30) días, en la Dirección General de Tierras se abrirá un Registro para quienes puedan acreditar mejoras realizadas desde la última inspección a la fecha y presenten un Plan Productivo realizable con inicio de ejecución inmediato.

Se creará, para el análisis de estos casos en particular, una Unidad Ejecutora que procederá de acuerdo a los mecanismos previstos en la Ley 804 y sus modificatorias. La misma estará integrada por cuatro (4) representantes: uno (1) por la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción; uno (1) por la Dirección General de Tierras; uno (1) por la Municipalidad de Senillosa, y uno (1) por el conjunto de las organizaciones de productores.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil tres.

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag. Presidente H. Legislatura del Neuquén. Cr. Omar Gutierrez, Secretario. H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2427.

Neuquén, 23 de junio de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1053/2003.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO

ANEXO ÚNICO

Nomenclatura Catastral	Titular de Dominio	Descripción Lote	Sup. (Ha.)	F° Real Matrícula	Dpto.	T° F° Finca Año	Plano de Mensura
092405364960000	AZNARES, HECTOR y BONNAT, HAYDEE YOLANDA	LOTE I (uno romano) SECCION IV	2ha 17a	2520	CONFL.		C-2615/75
092407008580000	PASCUAL y JOSE ROSA SRL	LOTE 2-b PARTE DE LA CHACRA 2 DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	1ha 45a			029-028-0466	F° 103
092407020720000	MASSEI, OSCAR E. y RADA, ALE AMERICO	LOTE 7-a-1 PARTE DEL LOTE 7-a DE LA CHACRA 7 DEL LOTE OFICIAL 33	24ha 95a	017435	CONFL.		2704-2357/77
092407020930000	SANCHEZ, JORGE	LOTE 7-a-2 PARTE DEL LOTE 7-a DE LA CHACRA 7 PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	24ha 95a	024803	CONFL.		2704-2357/77
092407022510000	GONZALEZ, JORGE	LOTE 2-a PARTE DE LA CHACRA 2 DEL LOTE OFICIAL 33	20ha 4ca 67dm2	14978	CONFL.		F° 103
092407036420000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 3-c PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29,30 y 33	5.00			T29-F28-Fca.466	2318-4890/92
092407036530000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 3-b PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	12ha 57a			029-028-00466	2318-4890/92
092407037730000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 6-c PARTE DE LA CHACRA 6	20.00			029-028-00466	F° 101
092407037930000	PETERSEN, RICARDO E. - TORRENS, MONICA G.	LOTE D PARTE DE LA CHACRA 6 DEL LOTE OFICIAL 33	20.00	052632	CONFL.		F° 101
092407044310000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 3-d PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	17ha 59a			029-028-0466	2318-4890/92
092407049510000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 3-a PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	17ha 57a			029-028-0466	2318-4890/92
092407051770000	MAYORGA, FEDERICO	LOTE A PARTE DE LA CHACRA 6 DEL LOTE OFICIAL 33	20.00			188-107-13799	F° 101
092407124890000	MARINI, LUIS MARIO	LOTE 20-a PARTE DEL LOTE 20 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	19.29	40518	CONFL.		F° 609
092407125720000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 11-b PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	34 ha 65a			029-028-0466	2318-1156/83
092407127560000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 11-a PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	24ha 59a			029-028-0466	2318-1156/83
092407147630000	LEHMANN DE F., LINA SUSANA	LOTE 12-C PARTE DE LA CHACRA 12 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	50.00	8165	CONFL.		F° 104
092407149370000	ZAICHCO, MIGUEL ALFREDO	LOTE E PARTE DEL LOTE 8 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	15.00	11390	CONFL.		C-1289/72
092407161350000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE D PARTE DE LA CHACRA 8 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	10.00			029-028-0466	C-1289/72
092407163530000	LOPEZ, JUAN CARLOS G.	LOTE 12-b PARTE DE LA CHACRA 12	15.00			172-105-11250	F° 104
092407167730000	MARTINEZ, MARIA ELENA y AMMANN, GUSTAVO ELISEO	LOTE 12-d QUE ES PARTE DE LA CHACRA 12 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	25.00	8221	CONFL.		F° 104
092407168180000	MORANDI, JORGE OSCAR	LOTE A PARTE DEL LOTE 8 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	10.00	704	CONFL.		C-1289/72
092407170260000	MORANDI, RODOLFO LUIS	LOTE B PARTE DEL LOTE 8 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	10.00	001055	CONFL.		C-1289/72
092407173350000	LACRUZ, CRUZ	LOTE C PARTE DEL LOTE 8 DEL LOTE OFICIAL 33	8.69			197-206-15109	C-1289/72
092407173530000	GALLO, CARMELO	LOTE 12-a PARTE DE LA CHACRA 12 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	10.00	004098	CONFL.		F° 104
092407188220000	MARTIN SERRANO, LAZARO	LOTE 7-b PARTE DE LA CHACRA 7 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	49ha 59a 26ca 19dm	24716	CONFL.		F° 102
092407254860000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	FRACCION K1 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 30 y 33 SECCION I	245ha 32a			029-028-0466	2318-1153/83
092407271440000	MANCA, HUGO ANIBAL	LOTE 22 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	69.85	6307	CONFL.		T° 15 F° 73
092407279820000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	CHACRA 23 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	36.46			029-028-0466	T° 15 F° 73
092407280190000	TASCONE, CARLOS	LOTE 10 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	3ha 76a 49ca 1.347 dm	10915	CONFL.		T° 15 F° 73
092407287390000	EXCEDENTE	FRACCION P SOBRANTE	1.62			NO REGISTRA	2318-0542/81
092407289180000	TASCONE, CARLOS	LOTE 10 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	3.76	10916			T° 15 F° 73
092407290280000	KOGAN, LEON	LOTE 21-c PARTE DEL LOTE 21 y DEL LOTE OFICIAL 33	58.564 m2	011226	CONFL.		2318-0542/81
092407293430000	KOGAN, ELIAS	LOTE 21-b PARTE DEL LOTE 21 y DEL LOTE OFICIAL 33	17.00	011225	CONFL.		2318-0542/81
092407303630000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL		10.00			029-028-00466	2318-1154/83

092407308230000	RIESCO, EDUARDO F. ANICETO	LOTE 13-a PARTE DEL LOTE 13 DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	50.00	026120	CONFL.		C-0969/72
092407308430000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE B PARTE DE LA CHACRA 13, PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	50.00			029-028-00466	C-0969/72
092407309830000	SCIALPI, PEDRO VICENTE Y FIORELLI, ELENA BEATRIZ	LOTE 18-b-5 FRACCION B	50.00	44219	CONFL.		2318-1154/83
092407311630000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL		10.00			029-028-00466	2318-1154/83
092407317630000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL		5.00			029-028-00466	2318-1154/83
092407325580000	MILLAN, OSCAR RAUL, MILLAN, RICARDO FRANCISCO, MILLAN DE MARTIN, MIRTA S. (ver por embargo caduco)	LOTE A CHACRA 18 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 30 y 33 SECCION I	10.00	618	CONFL.		C-1784/74
092407333440000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 14-e PARTE DE LA CHACRA 14 DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	10.00			029-028-00466	F° 801 bis
092407340190000	PEREZ PEREZ, ALFONSO	LOTE 14-G PARTE DE LA CHACRA 14 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	15.00	023512	CONFL.		F° 801 bis
092407340300000	CIAVOLELLA, SALVADOR TOMAS (ver embargo caducado)	LOTE 14-f PARTE DEL LOTE 14 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	15.00	001271	CONFL.		F° 801 bis
092407340660000	FERNANDEZ OTERO, MANUEL Y ALVAREZ SAEZ, BALTASARA	LOTE 5 PARTE DEL LOTE 17 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	25.00	61337	CONFL.		F° 541
092407340840000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 4 PARTE DE LA CHACRA 17 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	25.00			029-028-00466	F° 541
092407343440000	SALVADOR BONILLA e HIJOS SCC	LOTE 14-d PARTE CHACRA 14 DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	10.00	52524	CONFL		F° 801 bis
092407352050000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE-b PARTE DE LA CHACRA 6 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	10ha 94a			029-028-00466	F° 101
092407352440000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 14-c PARTE DE LA CHACRA 14 DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	10.00			029-028-00466	F° 801 bis
092407352660000	SEPULVEDA, ALEJANDRO	LOTE 6 PARTE DE LA CHACRA 17 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	10.00	15.286	CONFL.		F° 541
092407353240000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 14-h PARTE DE LA CHACRA 14 DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	10.00			029-028-00466	F° 801 bis
092407354840000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 3 PARTE DE LA CHACRA 17 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29 30 y 33	11ha 92a			029-028-00466	F° 541
092407360290000	DURAN, BENIGNO - MENDEZ, ROSA MANUELA	LOTE 14-a PARTE DE LA CHACRA 14 DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	9ha 14a 65ca	24921	CONFL.		F° 801 bis
092407361480000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 14-b PARTE DE LA CHACRA 14 DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	5.00			029-028-00466	F° 801 bis
092407362660000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 1 PARTE DE LA CHACRA 17 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	13.23			029-028-00466	F° 541
092407364840000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 2 PARTE DE LA CHACRA 17 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	11ha 98a			029-028-00466	F° 541/64
092407410270000	ALCOLOUMBRE, LEON	LOTE 21-a PARTE DEL LOTE 21 y DEL LOTE OFICIAL 33	170.001m2	011224	CONFL.		2318-0542/81
092407410380000	ALCOLOUMBRE, LEON	LOTE A-3 PARTE DE LOS LOTES A y 24 PARTE DEL LOTE OFICIAL 33 SECCION I	137.768m2	011514	CONFL.		2318-0543/81
092407410460000	KOGAN, ELIAS	LOTE A-2 PARTE DE LOS LOTES A y 24 PARTE DEL LOTE OFICIAL 33 SECCION I	137.786m2	011513	CONFL.		2318-0543/81
092407410540000	KOGAN, LEON	LOTE A-1 PARTE DE LOS LOTES A y 24 PARTE DEL LOTE OFICIAL 33 SECCION I	137.786m2	011512	CONFL		2318-0543/81
092407414670000	JUDZIK y CIA S.A.C.I.F.I.A. (ver embargo vto. 21/12/2006)	LOTE B PARTE DELLOTE 24 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 33	41ha 33a 76ca 2.645cm	001826	CONFL.		C-2282/75

092407426110000	SEAGE, CARLOS ALBERTO	LOTE 20-b PARTE DEL LOTE 20 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	15.00	49884	CONFL.		T° 21 F° 4
092407433450000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	CHACRA 25 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	8ha 93a			029-028-00466	T° 17 F°73
092407438730000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	CHACRA 26 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	0.05			029-028-00466	T° 15 F°73
092407447440000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 27-d PARTE DE LA CHACRA 27 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	25.00			029-028-00466	T° 5 F° 610
092407449570000	MANSO, PEDRO	LOTE 27-c-2 PARTE DEL LOTE 27-c CHACRA 27 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	8ha 39a 33ca 78dm	23873	CONFL.		F° 1457
092407450030000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 19-b PARTE DE LA CHACRA 19 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 30 y 33	25.00			029-028-00466	2312-0315/76
092407450240000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 19-c PARTE DE LA CHACRA 19 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	25.00			029-028-00466	2312-0315/76
092407451670000	PIACENTINI, CLEMENTINA - QUINTANA, CARLOS RICARDO	LOTE 27-c-1 PARTE LOTE 27-c CHACRA 27 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25,26, 29, 30 Y 33	10ha 01ca2 2dm2	023896	CONFL.		F° 1457
092407467140000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 19-a PARTE DE LA CHACRA 19 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	50.00			029-028-00466	2312-0315/76
092407467440000	GONZALEZ TOMAS Y GONZALEZ LINO (ver embargo venc. 16/02/2003)	LOTE 27-a PARTE CHACRA 27 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	25.00	010358	CONFL.		2312-0315/76
092407467640000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 27-b PARTE DE LA CHACRA 27 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	25.00			029-028-00466	T° 21 F° 15
092407509120000	FERNANDEZ, ANA MARIA - ZINGONI, LUIS DANIEL JESUS FERNANDEZ, LUCIANO - AMORUSO, INMACULADAISSOLINA (ver embargo vencimiento 31/07/2003)	LOTE 28a PARTE DE LOS LOTES 25, 26, 29, 30 y 33 SECCION I	40.00	2496	CONFL.		C-0695/71
092407517260000	FLORENSA, RAMON	LOTE 28b PARTE DE LOS LOTES 25,26, 29, 30 y 33 SECCION I	15.00	001934	CONFL.		C-0695/71
092407517380000	SERGIO, ESTEBAN	LOTE 28c PARTE DE LOS LOTES 25, 26, 29, 30 y 33 SECCION I	15.00	001949	CONFL.		C-0695/71
092407518540000	MARINI, LUIS MARIO	FRACCION 33-a-1 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33 SECCION I COLONIA SAN JOSE	25.00	41546	CONFL.		2318-3784/89
092407518740000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL (nota al dorso del certificado)	FRACCION 33-a-2 PARTE DEL LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33 SECCION I COLONIA SAN JOSE	25.00			029-028-00466	2318-3784/89
092407539140000	TRONCOSO, JOSE LUIS DEL VALLE	LOTE 29-c	25.00	028162	CONFL.		2318-1155/83
092407539340000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 29-d	25.00			029-028-00466	2318-1155/83
092407553140000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 29-b	10.00			029-028-00466	2318-1155/83
092407553320000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 29-e	10.00			029-028-00466	2318-1155/83
092407564090000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 29-a	10.00			029-028-00466	2318-1155/83
092407565210000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 29-g	12.00			029-028-00466	2318-1155/83
092407565340000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 29-gf	18.54			029-028-00466	2318-1155/83
092407604090000	TRONCOSO, POLICARPO (ver embargo venc. 29/03/2003)	CHACRA 37 QUE ES PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	2ha 56a 56ca 6.020dm	038300	CONFL.		T° 15 F° 73
092407610660000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	FRACCION K2 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 30 y 33 SECCION I	102.59			029-028-00466	2318-1155/83
092407615230000	STAMARIS S.A.C.I.F.A. I. (registra hipoteca)	LOTE B PARTE DEL LOTE 36 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 30 y 33 SECCION I	32ha 16a 5ca 9350cm	005975	CONFL.		C-1772/74
092407630230000	STAMARIS S.A.C.I.F.A.I. (registra hipoteca)	LOTE A PARTE DEL LOTE 36 COLONIA SAN JOSE	60.00	002918	CONFL.		C-1772/74
092407637630000	AMBORT, RAUL LUCIANO (ver usufructo)	LOTE 38 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	52.50	006006	CONFL.		T° 15 F° 73
092407651740000	SEADI, JOSE CHARBEL y	LOTE 4 PARTE DE LA CHACRA 39	10.00			212-062-10704	F° 611

	SEADI, ROSALI EMILI (ver usufructo)						
092407653300000	GRADEL, GERMAN y JUDZIK, JORGE SALVADOR	LOTE 35 SECCION I QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 30	23ha 85a 50ca				T° 15 F° 73
092407657500000	AFIONE, LUIS ALBERTO	LOTE 1 PARTE DEL LOTE 39	13ha 40a 50ca	024484	CONFL.		F° 611
092407659600000	AFIONE, LUIS ALBERTO	LOTE 2 PARTE DE LA CHACRA 39	13ha 44a 50ca	024485	CONFL.		F° 611
092407663740000	SEADI, JOSE CHARBEL y SEADI, ROSALI EMILI (ver usufructo)	LOTE 3 PARTE DE LA CHACRA 39	30.00			212-061-10703	F° 611
092407689430000	PETERSEN, RICARDO EUGENIO - TORRENS MONICA GRACIELA	LOTE 33- e SECCION I CHACRA 33 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 30	67a 21ca 40m2	053708	CONFL.		2312-0291/76
092407698140000	ALVAREZ MOISAN, GERARDO LEON	LOTE 33-b SECCION I CHACRA 33 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 30	25.00			029-028-00466	2312-0291/76
092407698310000	PETERSEN, RICARDO EUGENIO - TORRENS MONICAGRACIELA	LOTE 33- C SECCION I CHACRA 33 QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 30	23ha 22a 84ca 10dm	053709	CONFL.		2312-0291/76
092407720040000	MARINI, LUIS MARIO	LOTE 41-a PARTE DE LAS FRACCIONES 40 y 41 SECCION I	29ha 88a 77ca 50dm	8242	CONFL.		C-2096/74
092407727360000	RAFFO, EMILIO FABIO AGUSTIN - RAFFO, MARIA VICTORIA Y RAFFO, MARIA VIRGINIA	LOTE 46-A SECCION I PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 29 y 30	18a 64ca	019032	CONFL.		F° 1421
092407737800000	BRUNO, JORGE RAUL	LOTE 3-a PARTE DE LA CHACRA 54	10.00	028091	CONFL.		C-1247/72
092407737900000	CALA, JOSE RICARDO Y CALA, ANA MARIA (ver usufructo)	LOTE 3-b PARTE DE LA CHACRA 54	10.00	032032	CONFL.		C-1247/72
092407749800000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 2 PARTE DE LA CHACRA 54	5.00			029-028-00466	F° 567
092407754870000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 1 PARTE DE LA CHACRA 54 LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	10.55			029-028-00466	F° 567
092407778780000	RUSCONI, ANTONIO	LOTE 55A PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	20ha 6.874,03m2	54177	CONFL.		2318-5492/93
092407861400000	BAGNATI, CARLOS A. Y NAHON, RENATO SANTIAGO	LOTE 7 PARTE DE LA CHACRA 51 LOTE OFICIAL 29	10.00			144-046-07053	F° 567
092407865620000	ORELLANA, JULIA - PINAYA, GUIDO RAUL	LOTE 6 PARTE DE LA CHACRA 51	10.00	11110	CONFL.		F° 437
092407868150000	ITURBE, ARTURO Y LIAUDIAT, ANIBAL AMBROSIO	LOTE 49 SECCION I	94ha 82a 35ca 5.125cm2	2642	CONFL.		T° 15 F° 73
092407871480000	SANCHEZ, MARIANO	LOTE 2 PARTE DE LA CHACRA 51	10.00	016067	CONFL.		F° 437
092407890240000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	CHACRA 48 PARTE DE LOS LOTES 25, 26, 29, 30 y 33 SECCION I	13.38			T° 29 F°28 Fca 466	T° 15 F° 73
092607010840000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 62-d PARTE DE LA CHACRA 62	9.58			029-028-00466	2704-3779/79
092607029630000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	CHACRA 59 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	0.84			029-028-00466	T° 15 F° 73
092607072350000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 8 CHACRA 56 PARTE DEL LOTE OFICIAL 18	10.00			029-028-00466	T° 20 F° 93
092607078040000	RUSCONI, JULIO - RODRIGUEZ, SILVIA ESTELA	LOTE 55 B PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33	80ha 47a 2.857m2	37877	CONFL.		2318-5492/93
092607080350000	VENEGAS, JULIO ANDRES	LOTE 9 CHACRA 56 PARTE DEL LOTE OFICIAL 26	10.00	42908	CONFL.		F° 547
092607083560000	MORALES, MAXIMILIANO y ELIAS ALI HICE	LOTE 3 PARTE DE LA CHACRA 56	15.00			174-010-02118	F° 547
092607087760000	SAREDI, ROMALDO	LOTE 65-a-1 PARTE DE LA CHACRA 65	22ha 73a 10ca	050681	CONFL.		F° 914
092607091350000	HELD, EDUARDO FERNANDO	LOTE 1 PARTE DE LA CHACRA 56 SECCION I	16ha 60a 37ca 66dm	10741	CONFL.		F° 547
092607093560000	AIS, JUAN LORENZO - STABILE, RAQUEL BLANCA CARMEN	LOTE 2 PARTE DE LA CHACRA 56	10.00	5355	CONFL.		F° 547
092607266460000	MATURANA SOTO, HUGO A.	LOTE 4-c PARTE DE LA CHACRA 66	12.12	779	CONFL.		C-1088/72
092607275250000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	LOTE 4-a PARTE DE LA CHACRA 66	14.45			029-028-00466	C-1088/72
092607287050000	CANALE, OMAR	LOTE 65-a-2 PARTE DE LA CHACRA 65	22ha 73a 10cm2	005653	CONFL.		F° 914
092607289240000	PARADA, ELOY ROMILIO	LOTE 1 PARTE DE LA CHACRA 66	14ha 95a 26ca	61970	CONFL.		F° 544

09260728940000	REGUERO, ARIEL GUSTAVO	LOTE 2 PARTE DE LA CHACRA 66	14ha 95a 26ca	61971	CONFL.			F° 544
09260728952000	GARCIA, NIDIA ESTER	LOTE 3 PARTE DE LA CHACRA 66	8ha 43a 48ca 10dm	001046	CONFL			F° 544
09260757629000	BAGNAT, JUAN PEDRO	CHACRA 74 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29 30 y 33	25ha 40a 3ca 6.000dm	25230	CONFL.			T° 15 F° 73
09260757818000	RUTA 22 SA	CHACRA 73 PARTE DEL LOTE OFICIAL 25	3ha 48a 68ca 4.000dm2	023026	CONFL.			T° 15 F° 73
09260758262000	LASCARAY de BAGNAT, LIDIA	CHACRA 75 PARTE DEL LOTE OFICIAL 25	46ha 32a 51ca 6.000dm2	23023	CONFL.			T° 15 F° 73
09260759151000	PASCUAL Y JOSE ROSA SRL	CHACRA 76 PARTE DEL LOTE OFICIAL 25	0.21			029-028-00466		T° 15 F° 73
09260771790000	HRELJAC, OSCAR ALEJANDRO	LOTE 72-A PARTE DEL LOTE OFICIAL 25	16.92			169-232-10893		C-596/71
09260781003000	CARPOSTAS SA	LOTE 25 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C	13.92	015266	CONFL.			F° 1051
09260782129000	CARPOSTAS SA	LOTE 26 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C	28.25	015267	CONFL.			F° 1051
09260783060000	CARPOSTAS SA	LOTE 28 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C	7ha 70a 75dm2	015269	CONFL.			F° 1051
09260783657000	CARPOSTAS SA	LOTE 27 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C	9ha 28a 46ca 54dm	015268	CONFL.			F° 1051
09260784178000	CARPOSTAS SA	LOTE 29 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C	16ha 9a 30ca 64dm	015270	CONFL.			F° 1051
09260786710000	CARPOSTAS SA	LOTE 40 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C	36ha 24a 72ca 42dm	015281	CONFL.			F° 1051
09260788430000	CARPOSTAS SA	LOTE 39 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C SECCION I	19ha 97a 91ca 18dm	015280	CONFL.			F° 1051
09RR01628810000	ESTANCIA NUEVA AURORA SA	LOTE Dz3 PARTE FRACCION Dz LOTE OFICIAL 34	86ha 57a 56ca	61678	CONFL.			E2756-1917/98
09RR01629820000	CIGADE IFASA (ver embargo vencimiento 02/02/2006)	LOTE DZ-1-c PARTE FRACCION DZ LOTE OFICIAL34	44ha 99a 61ca 95dm	005000	CONFL.			C-0552/71
09RR01629830000	CORSALMI SA	LOTE Ez PARTE DEL LOTE OFICIAL 34	158ha 26a 14ca 91dm	029551	CONFL.			(F°1456) T°27 °61
09RR01630810000	PRENDY SA	LOTE Gz PARTE DEL LOTE OFICIAL 34	688ha 1.974m2	012540	CONFL.			2704-2627/77
09RR01728010000	ACCESION ALUVIONAL	LOTE A SECCION I LOTE OFICIAL 33	126:46			NO REGISTRA		2756-5853/94

LEY 2428

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural que se especifican en el Anexo Único que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º: La Municipalidad de Senillosa procederá a expropiar las tierras rurales que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Ley, situadas todas ellas en el área Arroyito-Senillosa, Sección I, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: El objeto de la presente expropiación es poner en producción tierras con aptitud agrícola, destinadas a microemprendimientos de producción y proyectos productivos sociales, como así también a un plan de urbanización municipal y ampliación del Parque Industrial de la localidad.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo Provincial preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil tres.

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag. Presidente. Cr. Omar Gutierrez. Secretario. H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2428

Neuquén, 23 de junio de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1054/2003.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO

ANEXO ÚNICO

RESERVA DE TIERRAS PARA EL MUNICIPIO DE SENILLOSA

Nomenclatura Catastral	Titular de Dominio	Descripción Lote	Sup. (Ha.)	F° Real Matrícula	Dpto.	T° F° Finca Año	Plano de Mensura
092407897580000	SAPAG, SHAMLEY ICSRL	LOTE 52 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 25, 26, 29, 30 y 33 SECCION I	50ha 83a 95ca	007943			T° 15 F° 73
092607003760000	BAGNAT, OSCAR HORACIO	LOTE 62-e CHACRA 62 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 26 y 29 SECCION I	6ha 70a 34ca 26dm	009293	CONFL.		2704-3779/79
092607005930000	DIEZ, MARTIN- DIEZ, ALEJANDRO	LOTE 62-f PARTE DE LA CHACRA 62 Y DE LOS LOTES OFICIALES 26 y 29	21ha 33a 4ca 82dm2	036365	CONFL.		2704-3779/79
09260702070000	BAGNAT, OSCAR HORACIO	LOTE 62-a CHACRA 62 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 26 y 29 SECCION I	9ha 29a 50ca 1dm2	009291	CONFL.		2704-3779/79
092607020790000	BAGNAT, OSCAR HORACIO	LOTE 62-b CHACRA 62 PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 26 y 29 SECCION I	9ha 29a 68ca 40dm	009292	CONFL.		2704-3779/79
092607020930000	DIEZ, MAXIMILIAN - DIEZ, MARTIN - DIEZ, ALEJANDRO (ver embargo vencimiento 26/06/2006)	LOTE 62-c PARTE DE LA CHACRA 62 y DE LOS LOTES OFICIALES 29 y 26	18ha 5a 15ca 92dm	036364	CONFL.		2704-3779/79
092607032860000	ALESSI, SILVIA	LOTE 63 PARTE DEL LOTE OFICIAL 26	18ha 56a 15ca	012262	CONFL.		T° 15 F° 73
092607043840000	ALESSI, SILVIA	LOTE 64 PARTE DEL LOTE OFICIAL 26	14ha 7a 18ca 60dm	012263	CONFL.		T° 15 F° 73
092607059560000	CALVO, HEBE EMILSE - CALVO, GRISELDA BEATRIZ - CALVO, EDGARDO HUGO	LOTE 6 PARTE DE LA CHACRA 56	25.00	56928	CONFL.		F° 547
092607060350000	CALVO, HEBE EMILSE - CALVO, GRISELDA BEATRIZ - CALVO, EDGARDO HUGO	LOTE 7 PARTE DE LA CHACRA 56	24ha 99a 97ca 11 dm	56929	CONFL.		F° 547
092607063860000	FLORES GIMENEZ, DIEGO - FLORES GIMENEZ, VIRGINIA FLORES GIMENEZ, LUIS MARIA	LOTE 65-b CHACRA 65	70.00	034985	CONFL		F° 823
092607071560000	BRENDSTRUP, JOSE CARLOS - BRENDSTRUP de A., CARMEN	LOTE 5 PARTE DE LA CHACRA 56	5.00	008587	CONFL.		F° 547
092607075560000	BRENDSTRUP, JOSE CARLOS - BRENDSTRUP de A., CARMEN	LOTE 4 PARTE DE LA CHACRA 56	5.00	008588	CONFL.		F° 547
092607194350000	BAGNAT, ROBERTO CARLOS	LOTE 62-g PARTE DE LOS LOTES OFICIALES 26 y 29 SECCION I COLONIA SAN JOSE	13ha 99a 98ca 85dm	009294	CONFL.		2704-3779/79
092607205190000	OTHARAN, MARCELO JUAN	LOTE 69 C PARTE DE LA CHACRA 69	1ha 68a 91ca 21dm	006480	CONFL.		F° 1585

LEY 2430

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar las deudas cedidas por las municipalidades de la Provincia del Neuquén, según las respectivas ordenanzas municipales y decretos, y a encomendar al Estado Nacional la renegociación de las mismas en el marco del Artículo 12º del Decreto PEN 1579/02.

Artículo 2°: En el caso de que no se perfeccione total o parcialmente la conversión de la deuda municipal cedida en los bonos garantizados del Decreto PEN 1579/02, quedará sin efecto la cesión a que se refiere el Artículo 1º de la presente respecto de las deudas cuya conversión no se hubiera perfeccionado.

Artículo 3°: El Gobierno Provincial procederá a retener los recursos municipales provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial establecido por la Ley Provincial 2148 y sus modificatorias, hasta la concurrencia de cada uno de los pagos de los bonos garantizados del Decreto PEN 1579/02, resultantes de la conversión de la deuda municipal asumida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos por hasta la suma que resulte necesaria para la cobertura de las obligaciones derivadas de los bonos garantizados del Decreto PEN 1579/02, resultantes de la conversión de la deuda municipal asumida.

Artículo 5°: Los municipios que conviertan sus deudas estarán sujetos al monitoreo fiscal y financiero que establezca el Gobierno Provincial, para lo cual suscribirán convenios con el Gobierno Provincial que deberán contemplar:

a) La presentación de un programa financiero trimestral para el Ejercicio 2003, con la cuantificación de las medidas fiscales necesarias para tender a una meta de equilibrio sustentable.
b) La presentación al mes de noviembre de cada año del programa financiero trimestral del siguiente año con las metas comprometidas.
c) La definición de la información que los municipios deberán presentar en forma trimestral durante el período de vigencia de la deuda convertida, a los efectos del monitoreo fiscal y financiero, y proyecciones plurianuales de los siguientes tres (3) años al vigente.
d) Un compromiso de transparencia de la información fiscal y financiera relevante por parte del municipio, y el consentimiento que la misma sea publicada por el Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Sector Público Municipal.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de junio de dos mil tres.

**Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
Presidente H. Legislatura del Neuquén-
Cr. OMAR GUTIERREZ
Sec.H. Legislatura del Neuquén-.**

Registrada bajo el número: 2430

Neuquén, 25 de junio de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1071/2.003

**Fdo) SOBISCH
GUTIÉRREZ
PUJANTE**

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0903/03

Neuquén, 5 de junio de 2003

VISTO:

El Expte. N° 2761-0474/03-DLQ, por el cual la Dirección de Lotería y Quiniela de la Provincia del

Neuquén, tramita la modificación del Decreto N° 0594/94, que aprueba el «Reglamento General del Juego de Quiniela», y

CONSIDERANDO:

Que a partir de las actualizaciones tecnológicas introducidas en el sistema de captura de apuestas por computación, se hace necesario introducir modificaciones en la reglamentación vigente de tal modo de adecuarla al funcionamiento de dicho sistema;

Que con ello se pretende dotar al Organismo de una herramienta útil que permita un mejor posicionamiento de la Institución dentro del competitivo mercado en que se desenvuelven los juegos de azar;

Que la Ley 1792 autoriza a proceder en consecuencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el «Reglamento General del Juego de Quiniela» aprobado mediante Decreto N° 0594/94 y modificado por Decreto N° 2252/96, incorporando el Artículo 25°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> «Artículo 25°: A partir de la actualización de las nuevas terminales de computación para la captura de apuestas *on line*-tiempo real de los distintos juegos, éstas podrán sólo emitir un comprobante y/o cupón original, que será el instrumento legal que establece la Reglamentación, a todos los efectos, para su participación en los juegos. Cuando por alguna circunstancia, este sistema de captura operara *off line* o fuera de línea, dichas terminales emitirán adicionalmente un comprobante y/o cupón sin valor comercial, el que servirá, en caso de ser necesario, para la incorporación de dicha apuesta al sistema de juego».

Artículo 2°: La norma establecida en el Artículo anterior, entrará en vigencia a partir del día 9 de junio de 2003.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo.) SOBISCH
PUJANTE

DECRETO N° 0836/2003

Neuquén, 26 de mayo de 2003

VISTO:

La Ley 25670 y Ley 1875 (t.o. 2267) y su Decreto Reglamentario 2656/99; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la gestión y eliminación de los PCBs., en todo el territorio de la provincia, a fin de evitar los perjuicios a la salud de los habitantes y a los recursos naturales;

Que en la provincia existen diversas actividades, que son potenciales tenedores de PCBs., por la utilización de aparatos que contengan dicha sustancia;

Que el espíritu de la Ley General de Medio Ambiente N° 1875 (t.o. 2267), establece los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente en el territorio provincial;

Que es necesario controlar y fiscalizar el manejo y gestión de los PCBs., como así también los tratamientos y descontaminaciones que se realicen de esta sustancia;

Que el Poder Legislativo de la Nación a través de la Ley 25760, estableció un presupuesto mínimo en esta materia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA

Artículo 1°: Apruébase el Anexo XIV «Normas para la Gestión y Eliminación de los PCBs.», parte integrante de este Decreto y que formara parte del Decreto Reglamentario 2656/99, de la Ley 1875 (t.o. 2267).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Planificación y Control de Gestión.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SOBISCH
ESTEVES

ANEXO XIV
NORMAS PARA LA GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS PCBs

Artículo 1º: Objeto: El presente anexo regula el manejo, la gestión ambiental y la eliminación de los PCBs, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, a fin de evitar perjuicios a la salud de los habitantes y a los recursos naturales.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 2º: Son finalidades del presente anexo:

a) Fiscalizar las operaciones asociadas a los PCBs.
b) La descontaminación y eliminación de aparatos que contengan PCBs.
c) La eliminación de PCBs usados.
d) La prohibición de ingreso a la provincias de PCBs.
e) La prohibición de producción y comercialización de los PCBs en todo el territorio provincial.

Artículo 3º: A efectos del presente, se entiende por:

PCBs a: los policlorobifenilos (Bifenilos Policlorados), los policloroterfenilos (PCT), el monometiltetraclorodifenilmetano, el monometildiclorodifenilmetano, el monometildibromodifenilmetano, y a cualquier mezcla cuyo contenido total de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0,005 % en peso (50ppm).

Aparatos que contienen PCBs a: cualquier aparato que contenga o haya contenido PCBs (por ejemplo transformadores, condensadores recipientes que contengan cantidades residuales) y que no haya sido descontaminado. Los aparatos de un tipo que pueda contener PCBs se considerarán como si contuvieran PCBs a menos que se demuestre lo contrario;

Poseedor a: la persona física o jurídica, pública o privada, que esté en posesión o tenencia de PCBs, PCBs usados o de aparatos que contengan PCBs;

Descontaminación: al conjunto de operaciones que permiten que los aparatos, objetos, materiales o fluidos contaminados por PCBs puedan reutilizarse, reciclarse o eliminarse en condiciones seguras, y que podrá incluir la sustitución, entendiéndose por ésta toda operación de sustitución de los PCBs por fluidos adecuados;

Eliminación a: las operaciones de tratamiento y disposición final por medios aprobados por la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

CAPÍTULO II

De las Prohibiciones

Artículo 4º: Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia la instalación de aparatos que contengan PCBs.

Artículo 5º: Queda prohibido el ingreso a todo el territorio de la Provincia de PCB y aparatos que contengan PCBs.

Artículo 6º: Solo se podrá transportar aparatos que contengan PCBs en el territorio provincial, cuando sea para tratamiento de eliminación y/o reciclado o por algún motivo especial; todos los casos deberán ser autorizados por la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO III

Del Registro

Artículo 7º: Créase el Registro Provincial de Poseedores de PCBs, que será administrado por la Autoridad de Aplicación de la Ley 1875 (T.O. 2267).

Artículo 8º: Todo poseedor de PCBs deberá inscribirse en el Registro creado en el artículo 7º, antes del 21 de septiembre de 2003, detallando como mínimo los siguientes datos: nombre del propietario, volumen, concentración, ubicación en coordenadas (gauss Kruger), estado de los recipientes, condición de uso o almacenamiento. La información suministrada a la Autoridad de Aplicación en el Registro tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 9º: Toda persona física o jurídica que realice actividades o servicios que implica el uso de las sustancias enumeradas en el artículo 2º

deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, constituir un autoseguro, un fondo de reparación u otra garantía equivalente, para asegurar la recomposición de los posibles daños ambientales y dar cobertura a los riesgos a la salud de la población que su actividad pudiera causar.

CAPÍTULO IV

De la Fiscalización

Artículo 10º: A partir de la fecha tope de inscripción, la Autoridad de Aplicación realizará inspecciones y obtendrá muestras para su análisis en laboratorio certificado. En el caso de un poseedor de PCB que no lo hubiese denunciado de acuerdo al artículo 8º, ó si surgen discrepancias entre los resultados del muestreo y los declarados en el registro se realizará un nuevo muestreo sobre la totalidad de los aparatos que pudiesen contener PCB´s, estos gastos serán solventados por el poseedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 11º: Lo ingresado en concepto de multas será percibido por la Autoridad de Aplicación, para conformar un fondo destinado, exclusivamente a la restauración y protección ambiental. La cuenta donde se depositan los fondos recaudados, será la que figura en el Decreto Reglamentario 2656/99, Artículo 29.

CAPÍTULO V

De las responsabilidades

Artículo 12º: Antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCBs, y que su poseedor quiera mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados a exclusivo cargo del poseedor. Hasta tanto esto suceda el poseedor no podrá reponer PCBs, debiendo reemplazarlo por fluidos libres de dicha sustancia.

Artículo 13º: Antes del año 2005 todo poseedor deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, un programa de eliminación o descontaminación de los aparatos que contengan PCBs, con el objetivo de que al año 2010 no queden en todo el territorio de la Provincia equipos instalados conteniendo PCBs.

Artículo 14º: Todo aparato que haya contenido: PCBs y habiendo sido descontaminado siga en operación deberá contar con un rótulo donde en forma clara y visible se lea «APARATO DESCONTAMINADO QUE HA CONTENIDO PCBs».

Artículo 15º: Es obligación del poseedor de PCBs, antes 21 de septiembre de 2003:

a) Identificar claramente todos los aparatos que contengan PCBs y PCBs usados, debe leerse claramente «CONTIENE PCBs».
b) Instrumentar un registro interno de actividades en las que estén involucrados PCBs.
c) Adecuar los aparatos que contengan y los lugares de almacenamiento de PCBs y PCBs usados e instrumentar las medidas necesarias para evitar poner en riesgo la salud de las personas y la contaminación del medio ambiente.
d) Contar con un plan de contingencias, que será presentado junto con la inscripción al Registro Provincial de poseedores de PCBs.

Artículo 16º: Ante el menor indicio de escapes, fugas o pérdidas de PCBs en cualquier aparato, el Poseedor deberá:

1. Instrumentar medidas preventivas para evitar problemas ambientales y daño a la salud humana, disminuyendo los riesgos hacia las personas y el medio ambiente.
2. Denunciar todo accidente, incidente o contingencia que suceda con los equipos y/o recipientes que contengan PCBs., a la Autoridad de Aplicación, en un plazo no mayor a 12 horas de producido el evento.
3. Activar el Plan de Contingencia en forma inmediata al evento.
4. Adoptar los recaudos necesarios para evitar que el incidente o accidente vuelva a ocurrir.
5. Presentar un programa de remediación y saneamiento a la Autoridad de Aplicación, en un plazo no mayor a 5 días de producido el evento.
6. Sanear el daño ocasionado.

Artículo 17º: Se presume, salvo prueba en contrario, que el PCBs, PCBs usado y todo aparato que contenga PCBs, es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1113 del Código Civil, modificado por la Ley 17.711.

Artículo 18º: Se presume, salvo prueba en contrario, que todo daño causado por PCBs, y PCBs usado es equivalente al causado por un residuo peligroso.

CAPÍTULO VI

Del tratamiento de eliminación o reciclado

Artículo 19º: La metodología de tratamiento de eliminación y/o reciclado será autorizada por la Autoridad de Aplicación, para cada caso en particular. La evaluación da la misma se regirá por los Anexos II y VIII del Decreto Reglamentario 2656/99, cuando correspondieren, emitiendo la matricula respectiva. Se prohíbe la dilución como sustituto de tratamiento por no producir la eliminación del PCBs.

Artículo 20: Los tratadores de PCBs. se regirán por el Anexo VIII, del Decreto Reglamentario 2656/99.

Artículo 21: Las plantas de tratamiento de PCBs. deberán contar obligatoriamente con un Estudio de Impacto Ambiental y un Análisis de Riesgo Ambiental, previo al inicio de la obra, en un todo de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 1875 (t.o. 2267) y su Decreto Reglamentario 2656/99.

DECRETOS SINTETIZADOS

0914 - Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y llama a Lic. Pca. para la selección y contratación de un Asesor Técnico Financiero y/o Agente Organizador y/o Fiduciario y/o Agente Colocador y/o Agente de Emisión y Representación y/o Depositarios y Custodios y/o de Marketing Internacional.

0959 - Deniega el otorgamiento de Personería Jurídica solicitado por la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Neuquén.

1059 - Otorga un aporte económico a favor del «Ente Compensador Frutícola -Ley 2415-», para el Programa Compensador para daños ocasionados por granizo en plantaciones frutícolas.

1064 - Autoriza a la D.A. de Policía, Dpto. Finanzas, a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 08/03 para la adquisición de rodados necesarios para el desempeño de la función policial.

1068 - Crea la oficina del R.E.C.C.P., que tendrá como asiento de sus funciones en el B° Colonia Confluencia de esta ciudad de Neuquén.

1069 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subsec. de Seg. Ciudadana, Trabajo y Justicia.

1070 - Da de baja por fallecimiento a la Sra. Sánchez Lelia, en el cargo de Directora de Títulos.

1076 - Aprueba la Cont. de Locación de Servicios, de los profesionales citados en el Anexo I del presente Decreto, para capacitar y asistir técnicamente a productores en diferentes programas.

1077 - Convalida la Resol. N° 164/03 del M.J.G., mediante la cual se deja sin efecto la designación de la Sra. María Cristina Cacciato Inzilla, al cargo de Jefe de Dpto. de Tesorería y Rendiciones de la D.G.A. de la Sec. de Estado de Coord. y Prod. y designa en su reemplazo a la Sra. Marcela Lujan Felice.

1078 - Reconoce el legítimo abono de indemnización por invalidez (Art. 45°del E.P.C.A.P.P.), a la Sra. Patricia Beatriz Sotomayor.

1079 - Autoriza y aprueba la Cont. del profesional técnico Néstor Hugo Bezoky, para asistir técnicamente programas en el Sector Agropecuario en toda la Pcia..

1080 - Asigna un aporte al COIRCO, correspondiente a la cancelación de 1° a 5° cuota del presupuesto del año 2002.

1081 - Asigna un aporte, correspondiente al Primer Bimestre del año 2003 a favor del COIRCO, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

1082 - Otorga aportes no reintegrables a las Comisiones de Fomento que se detallan en Anexos I a III del presente Dto. con destino al pago de haberes correspondientes al mes de marzo, gastos de funcionamiento (junio/2003) y obras y servicios de apoyo a la producción.

1083 - Otorga aportes no reintegrables a los Municipios que se detallan en Anexo I a III del presente Decreto, para afrontar el pago de personal municipal correspondiente a junio/2003, gastos de funcionamiento mes de abril y obras y servicios de apoyo a la producción.

1084 - Establece prórroga de habilitación y/o renovación a vehículos que efectúan el servicio de transporte de pasajeros, con habilitación provincial.

1085 - Incrementa y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del SOSP. MHOSP.

1090 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn. a renovar los contratos del personal incorporado mediante el Sistema de Prácticas Rentadas que se detallan en el Anexo I del presente Dto..

1091 - Otorga al Juzgado Federal de Nqn. un Aporte Especial, con destino a la Implementación

del sistema electoral informático desarrollado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

1092 - Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Mario Jaramillo.

1096 - Aprueba y autoriza la Cont. Dta. de la Obra: «Pista de Atletismo Colonia Valentina - Neuquén Capital», a la Empresa Conagro S.A..

1097 - Rechaza en todas sus partes el pedido de perdón administrativo esgrimido por la Sra. Marisol Campos.

1114 - Autoriza al M.D.S. a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 07/03, para la compra de 50.000 cajas de víveres secos, con destino a la atención de familias carenciadas de toda la Provincia, durante el mes de agosto del corriente año.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 9 Has. **Expte. N° 687, F° 095, Año 2002.** Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Municipalidad de Picún Leufú. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: El que suscribe, Leiva Celso, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Picún Leufú, domicilio: Av. Expedicionarios del Desierto s/n, solicita a Ud: Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de áridos de 9 Has., ubicada en el cauce del Arroyo Picún Leufú (Dpto. Picún Leufú), para uso exclusivo del municipio destinada a la Obra Pública y Fomento. Dicha pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado. El vértice Noroeste de la pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger (sistema Posgar) X= 5.625.178 e Y= 2.473.346 con un azimut de su lado más al Norte de 64° 9' 48". Se adjunta croquis de ubicación. Agregado con letra manuscrita dice que: Solicita autorización precaria para transportar hasta 600 m3 de áridos. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Leiva E. Celso a/c Sec. Producción, Obras y Serv. Públicos. Municipalidad de Picún Leufú. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de septiembre de dos mil dos a las doce horas quince minutos. Adjunta croquis de ubicación. Copia Resolución N° 011/02. Acta N°176. Cargo N° 356. Fdo.: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 28 de febrero de 2.003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 9 Has., solicitada por Municipalidad de Picún Leufú (Expte. N° 687, F° 095, Año 2.002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del cauce del Arroyo Picún Leufú, frente a la chacra 55 margen izquierdo, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el acimut de su lado más al Norte 64° 09' 48": Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X=5625178 e Y= 2473346. Consta en autos Disposición N° 035 de Autorización de la Dirección de Recursos Hídricos, (fs 16/17). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2.003... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad: Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Ads-cripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2.622, F° 070, Año 1998.** Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Daniel Omar Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Daniel Omar Viviani en nombre propio viene a solicitar una cantera de arena y ripio, en terrenos sin labrar, ni cercar, ni cultivar y de propiedad de la Provincia del Neuquén «Fiscal», Lote 12, Sección XX. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo, y sus lados miden: los mayores 500 mts. Az. de 57° 30'' y 200 mts. con Az. 147°30'' de lado menor, y el vértice Sud-Oeste se define con las Coordenadas

Gauss-Krüger campo Inchauspe, siendo para las X= 5.692.422 e Y= 2.391.432. Superficie 10 Has.. Se acompaña croquis, cálculo y sellado de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, ocho horas, cinco minutos. Cargo N° 084. Sellado $ 100. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2002. La presente solicitud de Solicita Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 2622, F° 070, 1998, solicitada por Daniel Omar Viviani, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote: 12, Sección XX, Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 m. con Az. de 90°, y los menores 500 m. con Az. de 180°, el vértice sudoeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.692.403 e Y= 2.390.927. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 16 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, informa que al Grupo Minero de Potasio Río Colorado S.A., que tramita por **Expte. N° 077/1991**, publicada en el Boletín Oficial con fecha 25-02-92 y 04-03-94, se le agregó el Yacimiento «Giselle» **Expte. N° 289/92** de la misma titular. Publíquese a cargo de la interesada, por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Yaco». **Expte. N° 2755/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en la calle Chaneton 1055, vengo en nombre del titular manifestar descubrimiento de área de indisponibilidad. La Manifestación de Descubrimiento se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.666.047,5 e Y= 2.436.978,4. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.666.577,5 e Y= 2.437.478,4. Provea de conformidad, será Justicia. Otro sí Digo: X= 5.666.047. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a las catorce horas. Acompaña croquis de ubicación. Cargo N° 173 y Muestra Legal N° 556. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2003... La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Yaco», con una superficie de 46 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 2755, F° 073, Año 1998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero (fs. 23 vta.), en el Lote 2ª, que es parte de los Lotes Oficiales 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.666.047 e Y= 2.436.978. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte, en cinco partes, 200 m. con un Az. de 144° 12', 410 m. con Az. de 54°12', 210 m. con Az. de 80°30', 80 m. con Az. de 170°30' y 365 m. con Az. de 80°30', al Este, 56+0 m. con Az. de 180°, al Sur 1.000 m.

con Az. de 270° y al Oeste 400 m. con Az. de 0°. El vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.665.547 e Y= 2.437.478. Consta en autos que la superficie es Fiscal, a fs. (23 vta.). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2003. Regístrese de acuerdo a lo proveído a fojas 24 vta.. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil tres. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Edicto de Pedido de seis Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado «La Tapera». **Expediente N° 2.636/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Alfredo Alvarez y transferida a Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Alfredo Alvarez, viene en nombre propio a los fines de manifestarle que la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 30 mts. de largo por 28 mts. de ancho por 4 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla con un buzamiento de 3° hacia el Nor-Este y la misma se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.665.654, e Y= 2.440.184. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 m. de lado y el Azimut del lado más al Norte es de 50°, el vértice Sud-Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.664.950,5 e Y=2.440.280. Superficie: 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la pertenencia N° 1 y ubicada al Nor-Oeste de la misma. Pertenencia N° 4: igual a la Pertenencia N° 3 y ubicada al Norte-Este de la misma. Pertenencias N° 5 y 6: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sud-Este de la pertenencia N° 4 y al Nor-Este de las Pertenencias 2 y 1. Superficie del cuerpo de Pertenencias 54 Has.. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre de dos mil a las catorce horas veinte minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2.000. La Superficie de 54 Has. solicitadas para 6 pertenencias a la mina de arcilla, La Tapera, Expte. N° 2636/98, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X= 5.665.065,4 e Y= 2.440.180. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el Acimut del lado más al Norte es de 500°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe), X= 5.664.950,5 e Y= 2.440.280. Superficie 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: Igual a la pertenencia N° 1, y ubicadas al Noreste de la misma, de manera tal que sus lados Sudestes coincidan en su extensión con los lados Norestes de las pertenencias N° 1 y 2. Pertenencias 4, 5 y 6: iguales a las pertenencias 1, 2 y 3 y situadas al Noreste de las mismas, de manera tal que los lados Sudoeste de las pertenencias 4, 5 y 6 coincidan en su extensión con los lados Noreste de las pertenencias 1, 2 y 3. Superficie del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de abril de 2003. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada: «Rojo Amanecer», **Expediente N° 5959/70**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi, **Expediente N° 738, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio en Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, adjuntando boleta de depósito por valor de $ 1120. Provea de conformidad. Será Justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre de dos mil dos, a las doce horas quince minutos. Adjunta depósito por $ 1.120 y Sellado Fiscal de $ 28,00, Cargo N° 397. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día veintidós de agosto del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena, **Expte. N° 2.713/98**, Titular: Sarita S. Stekli, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 7, Sección III, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-07-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 288, Año: 2001.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Néstor Hugo Seewald. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio S. Olave, Apoderado Minero, con domicilio Legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. A, P. Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Néstor Hugo Seewald, argentino, casado, comerciante, DNI N° 11.612.068, con domicilio real en Calle Lastra N° 1.376 de la ciudad de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos con calcáreo, en un campo sin labrar, cercar ni cultivar. La superficie de 50 Has.. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.000 m. con Az. de 18° y los lados menores miden 500 m. con un Az. de 108°, y el vértice Sud-Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.836.184 e Y= 2.490.818, Superficie 50 Has.. Se adjunta sellado y croquis cálculos, copia de Poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Julio S. Olave. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de dos mil uno, diez horas treinta minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 189. Copia de poder. Fdo. p/a hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 288, F° 087, 2001, solicitada por Néstor Hugo Seewald, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 m. con Az. de 18°, y los menores 500 m. con Az. de 108°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5.836.184 e Y= 2.490.818. Consta en autos que la superficie es Fiscal (fs. 20 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (a/c) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pu-

diendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Aut. Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de dos Pertenencias Yacimiento de Bentonita. Denominado "Barreal" **Expediente N° 8356/74**. Solicitante: Juan Lopez Durand. Dos Pertenencias Departamento Añelo, Provincia del Neuquén; Adjudicada a Minerales Patagónicos S.R.L.. Al señor Director General de Minería: Juan Lopez Durand, por derecho propio, titular del expediente del rubro. Al señor Director digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de 2 pertenencias para la Mina de Bentonita del epígrafe. Relacionamiento: La Labor Legal es coincidente con el punto de descubrimiento, consistente en un destape de 30 mts. de largo por 2 mts. de ancho y 1,50 mts. de profundidad que deja al descubierto un manto horizontal de 0,50 cmts. Pertenencia N° 1: de 200 mts. en dirección Norte-Sur por 300 mts. Este-Oeste, quedando la Labor Legal a 100 mts. al Sur y 50 mts. al Este del esquinero Nor-Oeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2: De igual forma y rumbo que la anterior, de modo que su lado Oeste, coincida con el lado Oeste, coincida con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Proveer de Conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible con una aclaratoria que dice: Juan Lopez Durand. Recibido en mi oficina hoy cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, once horas veinte minutos, acompaña sellado $ 1,000 dos pertenencias. Fdo. Teresa V. Juan Orozco, Escribano de Minas, Dirección General de Minería Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 2 de febrero de 1978. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada "Barreal" (Expte. N° 8.356/74), han quedado ubicadas en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 27 de enero de 1978, dentro del Lote 24, Fracción "B", Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, que es coincidente con la Manifestación de Descubrimiento según lo manifestado por el titular a fs. 43, ha quedado determinada a 1.300 m., Az. 315°00"00" a partir de la Labor Legal de la Mina "La Cuenca de Añelo" (Expte. 128.580/46), a su vez dicha Labor Legal se encuentra a 1.809,97 m. Az. 57° 39´00, partiendo de la cúspide del Cto. Bayo. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor mide 300 m. en dirección Este a Oeste por 200 m. de Norte a Sud, hallándose su vértice Nor-Oeste a 50 m. al Oeste y 100 m. al Norte, a partir de la Labor Legal y Manifestación de Descubrimiento. Superfice 6 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo que la anterior y ubicada al Este de la misma de modo que su lado menor Oeste, coincida en toda su longitud con el lado menor Este de la Pertenencia N° 1. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 12 hectáreas. No se halla afectada por la Ley 20.379/73, Dto. "S" 1.402/70, Plan Cordillerano ni por Reservas Provinciales. Se agrega copia de plano original. Fdo. Una firma Ilegible y otra con aclaratoria, María C. B. de Maidana a/c de Registro Gráfico Resolución 13/77. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de febrero de 1997. Las (dos) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada "Barreal", Expediente N° 8.356/74, presentado por Nicanor G. Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 24, Fracción "B", Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, cuyo deslinde deberá ser consignado en la pertinente publicación de edictos. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por los Arts. 119 y 231 de Código de Minería. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 26 de febrero de 1997. Publíquese, tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 119 y 231 Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Pri-

mera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de Pertenencias Yacimiento de Bentonita Denominado «Oro», **Expediente N° 9090/76**, dos Pertenencias, solicitante Nicanor G. Ceballos, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, adjudicada a favor de Minerales Patagónicos. S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Provincia del Neuquén. Quien suscribe Dra. Zaida P. Cacciarelli, Abogada, Mat. Prof. N° 87 C.A.P.Z., en su carácter de Apoderada del titular, ante esta Autoridad Minera respetuosamente comparece y dice: I. Que viene por el presente a cumplimentar con lo ordenado oportunamente por el Registro Catastral Minero, en relación a la petición de pertenencias, cálculos de coordenadas y denuncia de la Labor Legal, en los términos de la Ley Nac. 24.498. II. La Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 3 mts. de diámetro, 1,20 de profundidad que pone de manifiesto en manto horizontal de 0,30 cm. de potencia y se define con las Coordenadas Gauss Kruger, para las X= 5.782,760,3 para la Y= 2.543.972.7. III. Descripción de las Pertenencias: Pertenencia N° 1: Presenta la forma de un cuadrado cuyas medidas son de 300 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noreste coincide con la Labor Legal y abarca una superficie total de 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma. IV. Que adjunta croquis de ubicación y cálculo de coordenadas. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible con un sello que dice: Dra. Zaida Caccharelli, Abogada, Matr. Prof. N° 87 CUIT 27-1402513-8. Recibido en mi oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, trece horas, adjunta dos croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 1998. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada «Oro», Expediente N° 9090/76, presentado por Nicanor Geronimo Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, dentro del Lote 23 de la Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.783.196 e Y=2.544.684. Pertenencia N° 1°: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lados, orientándose los mismos de Norte a Sur y Este a Oeste. El vértice Noroeste coincide con la Labor Legal superficie 18 Has. Pertenencia N° 2: de la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por el Art. 53 y 81 del Código de Minería. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 1998... Cumplido, publíquese, tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de Pertenencias Yacimiento de Bentonita denominado «Osnio», **Expediente N° 9087/76**, solicitante Nicanor G. Ceballos, dos pertenencias, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, adjudicada a Minerales Patagónicos S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe Dra. Zaida P. Cacciarelli, Abogada, Mat. Prof. N° 87 C.A.P.Z., en su carácter de Apoderada del titular, ante esta Autoridad Minera respetuosamente comparece y dice: I. Que viene por el presente a cumplimentar con lo ordenado oportunamente por el Registro Catastral Minero, en relación a la petición de pertenencias, cálculos de coordenadas y denuncia de la Labor Legal, en los términos de la Ley Nac. 24.498. II. La Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 3 mts. de diámetro, 1,20 de profundidad que pone de manifiesto un manto horizontal de 0,30 cm. de potencia y se define con las Coordenadas Gauss Kruger para las X= 5.782.256,5 para la Y= 2.544.038.2. III: Descripción de las pertenencias. Pertenencia N° 1: Presenta la forma de un cuadrado cuyas medidas son de 300 mts. de lado, orienta-

dos de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noreste se define a 100 mts. de Norte y 50 mts. hacia el Este de la Labor Legal abarcando una superficie de 9 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma, lo que implica una superficie total de 18 Has.. IV. Que adjunta croquis de ubicación y cálculo de coordenada. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible con un sello que dice: Dra. Zaida Caccharelli, Abogada Mat. Prof. N° 87 CUIT 27-1402513-8. Recibido en mi oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, trece horas, adjunta cálculos y croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 1998. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada «Osnio», Expediente N° 9087/76, presentado por Nicanor Gerónimo Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23 de la Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.782,556 e Y= 2.544.036. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lados, orientándose los mismos de Norte a Sur y Este a Oeste. El vértice Noroeste se define a 100 m. hacia el Norte y 50 hacia el Este, desde Labor Legal. Superficie 18 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie, que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por el Art. 53 y 81 del Código de Minería. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de diciembre de 1998... . Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Artículo 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Manifestación de Descubrimiento a la Estaca Mina. Denominada «Mavi I». **Expte. N° 530/1992.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C. A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Abel Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a denunciar una manifiestación de descubrimiento, a los fines que la Ley determina, habiendo encontrado el mineral arriba citado quedando de la siguiente manera en las Coordenadas Gauss Kruger, siendo para las X= 5.669.871,3 e Y= 2.444.353,3. Se adjunta croquis de ubicación fuera de escala. Provea de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas diez minutos. Acompaña Muestra Legal N° 320 y croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Mavi I», con una superficie de 6 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 530, F° 016, Año 1992, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 26, Fracción «-», Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado determinado en las Coordenadas Gauss Kruger siendo para las X= 5.669.767 e Y= 2.444.184. Dentro del radio de 5 kms. se encuentran las Minas: 1°) J. B., Expte. N° 11058/81; 2°) Roberto Ariel, 11087/82; 3°) 13 de Octubre, 11619/84; 4°) El Nautilo, 5945/70; 5°) E. M., 9504/77; 11°) Servidumbre, 6842/71; 12°) E. M. La Sociedad, 9152/76; 13°) Don Franco, 4820/68; 14) La Beatriz, 210419/43; 15°) Natalia, 9173/76; 16°) E. M. Quijote, 225/58; 17°) E. M. Salomón Katz, 224/58; 18°) E. M. Elsa, 227/58; 19°) E. M. Andrea Beatriz, 3765/66; 20°) Beatriz 2°, 200406/47; 21°) José Alejandro, 8513/75; 22°) Misud S.A. 4°, 9558/77; 23°) Tiranosaurio 1°, 11759/85; 24°) Las Mellizas, 11346/83; 25°) Valeska, 11638/84; 26°) La Desapercibida 2°, 13129/88; 27°) La Cuña, 13232/88; 28°) La Desapercibida, 13128/88; 29°) E. M. La Esperanza, 13281/88; 30°) Misud S.A. 1°, 9557/77; 31°) Misud 7°, 9565/77; 32°) Misud IX, 9577/77; 33°) Misud 3°, 9559/77; 34°) Servidumbre, 222/

92; 35°) San José, 125593/48; 36°) Mavi, 8918/76; 37°) La Buena Esperanza, 13141/88; 38°) La Roja II, 12879/87; 39°) El Perdido, 11347/83; 40°) Brigitte, 9549/68; 41°) Alicia, 4648/68; 42°) Alfonsina, 298/92; 43°) Albere, 4779/68; 44°) Platón, 6851/71; 45°) Juan María, 4745/68; 46°) Ciudadela 5°, 13412/89; 47°) B° Negra, 959/51; 48°) La Bonita, 9025/76; 49°) La Cremita, 12880/87; 50°) Centro, 12886/87; 51°) Marta, 213/92; 52°) Ciudadela, 12839/87; 53°) Mónica, 212/92; 54°) Luchi, 4776/68; 55°) Tal Vez, 531/92; 56°) Ciudadela 2°, 13415/89; 57°) El Veinticinco, 4778/68; 58°) E. M. Dani, 347/92; 59°) Ollantay, 96294/74; 60°) E. M., 13737/89; 61°) Don Pipo, 8527/75; 62°) Halia, 12846/87; 63°) Central, 12965/88; 64°) La Roja, 12887/87; 65°) Roberto Fioco, 9005/76; 66°) Rincón del Águila, 6033/70; 67°) Reina Cristina, 12836/87; 68°) Gris 1°, 13076/88; 69°) Teresita, 124003/48. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de julio de 2002... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 15 de agosto de dos mil dos. Registro número diecisiete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-03

CONTRATOS

COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

Se hace saber: Que la sociedad «Comunicaciones del Sur S.A.», ha modificado el Artículo Cuarto del estatuto social, el cual queda redactado en los siguientes términos: «Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, de las siguientes actividades: Prestación y Explotación de Servicios de Radiodifusión: Mediante la explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio, televisión por cables o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. Publicidad: Mediante la realización de las siguientes operaciones: a) La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones de revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, guía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculado con la actividad de asesoramiento. b) Explotación por diversos medios de comunicación: 1) La publicidad de todo género ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o guía pública o cualquier otro medio apto a ese fin. 2) La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como redes de computación relacionadas con la publicidad. c) Agencia de Publicidad. Consultora de Mercado: Actuar como agencia de publicidad en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, publicaciones, radiales, televisivos, cinematográficos: realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad, actuar como consultora de compra, estudios de mercado y sus evaluaciones de oferta, prestación de servicio o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios, comisiones, consignaciones,

representaciones e intermediación y mandatos. d) Fabricación y comercialización de carteles luminosos, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión consignación, representación, distribución de materia prima para carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. Márketing: Mediante el desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigación de mercado, socio-económica y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicación; c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal y televisiva ; d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los a) b) c); e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; f) Organizar y promover actividades educativas o divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Impresora y Editorial: Mediante la edición, distribución e impresión de diarios, revistas, libros en general, folletos y toda clase de publicaciones o impresos. La compra, venta, importación y exportación de toda clase de papel, mercaderías y materias primas relacionadas con la actividad, así como de toda clase de publicaciones, gráficas, orales y televisivas y cinematográficas. Producción y Coproducción: Juntamente con personas físicas o jurídicas, de todo tipo de espectáculos, programas de radiofonía y/o televisión. Producción y filmación de films de corto y largometraje, de noticieros y de eventos especiales y su comercialización. Agencia de Noticias: Mediante la realización de las siguientes operaciones: a) La producción de noticias, crónicas, notas, reportes, entrevistas, etcétera; b) Publicación a través de diversos medios de comunicación, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o guía pública, Internet, página web, portales o cualquier otro medio apto a ese fin; c) La comercialización mediante la suscripción u otras formas similares. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto». Instrumento de Modificación: escritura 48 de fecha 27 de febrero de 2003, autorizada al folio 73 del Registro Notarial N° 28 de Neuquén, a cargo del Escribano Carlos J. Rosso, que protocoliza el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 8 de setiembre de 2002. Se expide el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, a los 27 días de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 11-07-03

COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.

Se hace saber: Que la sociedad Comunicaciones y Medios S.A., ha modificado el Artículo Cuarto del estatuto social, el cual ha quedado redactado en los siguientes términos: «Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, de las siguientes actividades: Prestación y Explotación de Servicios de Radiodifusión: Mediante la explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio, televisión por cables o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. Publicidad: Mediante la realización de las siguientes operaciones: a) La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato,

comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones de revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, guía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculado con la actividad de asesoramiento. b) Explotación por diversos medios de comunicación: 1) La publicidad de todo género ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o guía pública a cualquier otro medio apto a ese fin. 2) La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como redes de computación relacionadas con la publicidad. c) Agencia de Publicidad. Consultora de Mercado: Actuar como agencia de publicidad en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, publicaciones, radiales, televisivos, cinematográficos: realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad, actuar como consultora de compra, estudios de mercado y sus evaluaciones de oferta, prestación de servicio o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. d) Fabricación y comercialización de carteles luminosos, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión consignación, representación, distribución de materia prima para carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. Márketing: Mediante el desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigación de mercado, socio-económica y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicación; c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal y televisiva; d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los a) b) c); e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; f) Organizar y promover actividades educativas o divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Editorial: Mediante la edición, distribución e impresión de diarios, revistas, libros en general, folletos y toda clase de publicaciones o impresos. La compra, venta, importación y exportación de toda clase de papel, mercaderías y materias primas relacionadas con la actividad, así como de toda clase de publicaciones, gráficas, orales y televisivas y cinematográficas. Agencia de Noticias: Mediante la realización de las siguientes operaciones: a) La producción de noticias, crónicas, notas, reportes, entrevistas, etcétera; b) Publicación a través de diversos medios de comunicación, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o guía pública, Internet, página web, portales o cualquier otro medio apto a ese fin; c) La comercialización mediante la suscripción u otras formas similares. Auditoría de Medios: Mediante el seguimiento de campañas de publicidad en todos los medios de comunicación, audiovisuales, gráficos y on-line, como así el control de emisión de pautas publicitarias, prensa y difusión. Internet: Mediante el uso de Internet, el desarrollo de contenidos, diagramación, diseño, hosting, proveedor de servicio de correo electrónico, canales de chat, página web, portales y buscadores y toda otra prestación de servicio inventado relacionado a la red y/o a inventarse; como así a la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia, aún aquellos en que se requiera autorización especial para el desarrollo tecnológico de la actividad. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto». Instrumento de Modificación: escritura N° 49 de fecha 28 de febrero de 2003, autorizada al folio 76 del Registro Notarial N° 28 de Neuquén, a cargo del Escribano Carlos J. Rosso. Se expide el presente edicto en la ciudad de Neuquén,

por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, a los 05 días de mayo del año 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, secretaria.

1p 11-07-03

COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.

Se hace saber: Que la sociedad Comunicaciones y Medios S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 004, F° 01/2/019, T° I, S.A., Año 2003, por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2003 y Acta de Directorio de fecha 26 de febrero de 2003, ha conformado nuevo Directorio, el cual se halla integrado como Presidente: Juan Carlos Schroeder (D.N.I. 16.743.219) y Director Suplente: Herman Heinz Teodoro Schroeder (D.N.I. 7.563.928), de acuerdo al Artículo 11° del Estatuto Social, su mandato es por tres ejercicios. Se expide el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro P. de Comercio Dr. Enrique R. Videla Sánchez, a los 29 días de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 11-07-03

ITECH S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22/05/2003 se ha constituido una sociedad bajo la denominación ITECH S.R.L.. Socios: Sr. Milohanich, Marcos Andrés, argentino, de 32 años de edad, D.N.I. N° 21.389.909, con domicilio en Calle Colonia Española Nro. 1052 P.B. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, casado y Sr. Moyano, Pablo Gastón, argentino, de 26 años de edad, D.N.I. N° 25.589.070, con domicilio en Barrio La Paz, Monoblock 20, Piso 3°, Dpto. «A» de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, soltero. La Sociedad girará bajo el nombre ITECH S.R.L., y tendrá su domicilio comercial, legal, procesal y asiento principal de sus negocios, en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en Calle Entre Ríos Nro. 847 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades comerciales de compra y venta, exportación e importación de computadoras, sistemas, software, materiales, accesorios y afines, transmisión de voz y datos, servicios y asesoramiento y/o cualquier actividad relacionada con estos rubros. Plazo de duración: El término de la duración de la Sociedad será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho mil, compuesto de 800 cuotas sociales de pesos 10 por cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo del Socio Milohanich Marcos Andrés, DNI Nro. 21.389.909, quien revestirá el caracter de Socio Gerente. Duración del Mandato: el mandato del socio gerente durará cinco años (5) que se podrán prorrogar por un plazo mayor o menor según lo determine la asamblea de socios, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-07-03

SERVI SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Renuncia de Gerente

Se hace saber que por Instrumento de Cesión de Cuotas de fecha 15 de enero de 2001, y nota rectificativa de fecha 24 de junio de 2003, el Sr. Socio Hugo Ernesto Soto, comerciante, DNI N° 92.473.614, de nacionalidad uruguayo, nacido el 27 de noviembre de 1943, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Raina, DNI N° 92.811.111, domiciliado en calle Río Negro N° 15 de la ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, ha cedido y transferido la totalidad de las cuotas societarias que tiene y le corresponden en Servi Sur S.R.L., inscripta en el R.P.C. del Neuquén bajo el N° 165, F° 751/755, Tomo IV, Año 1995 en partes iguales a favor de los Socios Jorge Ignacio Quidel y Eduardo Antonio Henriquez. El cedente renuncia expresamente al cargo de socio gerente y a cualquier otro que pudiera habérsele asignado. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «Servi Sur S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 8903, Año 2003). Secretaría, 01 de julio de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Secretaria Subrogante.

1p 11-07-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 16/2003

«Adquisición de indumentaria y calzado».

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 25 de julio de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento diez ($ 110,00).

Venta de pliegos: a partir del 8 y hasta el 21/7/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 11 y 18-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 026/03

Objeto: Provisión y puesta en servicio de Telecomunicaciones y Teleprotecciones.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: pesos seiscientos ($ 600,00) con I.V.A. incluido.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 027/03

Objeto: Adquisición de Transformadores.

Fecha de apertura: 23 de julio de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento ochenta ($ 180,00) con I.V.A. incluido.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 028/03

Objeto: Adquisición de Conductores.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 400,00) con I.V.A. incluido.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 029/03

Objeto: Adquisición de Postes y Tirantes.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento cuarenta ($ 140,00) con I.V.A. incluido.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 030/03

Objeto: Adquisición de Aisladores.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento noventa y seis ($ 196,00) con I.V.A. incluido.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 11-07-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Acta de Evaluación

Licitación Pública N° 05/2003

Nombre del organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos. Dirección Regional Neuquén.

Expediente N°: 251.049/03.

Asunto: Servicio de Alquiler de equipo fotocopiador Distrito Zapala. Ejercicio 2003.

Fecha de apertura: 24-04-2003. **Hora:** 11:00 hs.. **Acta N°:** 15/2003 (Di RNeu.)

Horario y lugar de consulta del expediente: 10:00 a 14:00 hs., Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, Neuquén.

Nombre del oferente evaluado: Oferta desestimada.

Total preadjudicado:-----

Renglón preadjudicado: --------.

Contratación Directa N° 03
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI. Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** s/Modalidad.

Expediente: 250906/03.

Rubro comercial: Papelería y útiles.

Objeto de la contratación: Adquisición de papel obra de primera calidad de 90 gramos para la Dirección Regional Neuquén.

Oferente:-----. **Total adjudicado:** ----.

Observaciones Generales: Se ha dejado sin efecto dado que la norma legal que la reglamentaba fue derogada por la Disposición N° 297/2003 (AFIP).

DISTRITO VIEDMA

Contratación Directa N° 04
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI. Distrito Viedma.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 251181/03.

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Provisión y colocación de cortinas de tela con accesorios y sistema Sabicort para el Distrito Viedma.

Oferente:-----. **Total adjudicado:** ----.

Observaciones Generales: Se ha dejado sin efecto dado que la norma legal que la reglamentaba fue derogada por la Disposición N° 297/2003 (AFIP).

Contratación Directa N° 05
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI. Distrito Viedma.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 251367/03.

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de pintura interior para el edificio del Distrito Viedma.

Oferente:-----. **Total adjudicado:** ----.

Observaciones Generales: Se ha dejado sin efecto dado que la norma legal que la reglamentaba fue derogada por la Disposición N° 297/2003 (AFIP).

AGENCIA GENERAL ROCA

Contratación Directa N° 06
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI. Agencia General Roca.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 251329/03.

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Reparación y mantenimiento del sistema de iluminación en el edificio de la Agencia General Roca.

Oferente:-----. **Total adjudicado:** ----.

Observaciones Generales: Se ha dejado sin efecto dado que la norma legal que la reglamentaba fue derogada por la Disposición N° 297/2003 (AFIP).

DISTRITO BARILOCHE

Contratación Directa N° 07
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI. Distrito Bariloche.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 251433/03.

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Adquisición y colocación de cortinas de tela para oficina del Distrito San Carlos de Bariloche.

Oferente:-----. **Total adjudicado:** ----.

Observaciones Generales: Se ha dejado sin efecto dado que la norma legal que la reglamentaba fue derogada por la Disp. N° 297/2003 (AFIP).

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contratación Directa N° 09
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI. Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 251990/03.

Rubro comercial: Vigilancia y Seguridad.

Objeto de la contratación: Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.

Oferente:-----. **Total adjudicado:** ----.

Observaciones Generales: Se ha dejado sin efecto dado que la norma legal que la reglamentaba fue derogada por la Disposición N° 297/2003 (AFIP).

Contratación Directa N° 10
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI. Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 252648/03.

Rubro comercial: Instalación sanitaria.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipos purificadores de agua para la Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.

Oferente:-----. **Total adjudicado:** ----.

Observaciones Generales: Se ha dejado sin efecto dado que la norma legal que la reglamentaba fue derogada por la Disp. N° 297/2003 (AFIP).

DISTRITO ESQUEL

Licitación Pública N° 10
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI. Distrito Esquel.

Procedimiento de selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 252409/03.

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de reparaciones generales y pintura interior para el Edificio del Distrito Esquel.

Oferente:-----. **Total adjudicado:** ----.

Observaciones Generales: Se ha dejado sin efecto dado que la norma legal que la reglamentaba fue derogada por la Disp. N° 297/2003 (AFIP).

1p 11-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 21/03

Objeto: Adquisición de Insumos del Rubro Salud Sexual y Reproductiva.

Expediente N°: 2420-122692/03.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto estimativo: $ 100.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 23 de julio de 2003, 11:00 hs., Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal. (Sin cargo).

1p 11-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICÍA

Licitación Pública N° 08/03

Objeto: Para la adquisición de «19 camionetas carrozadas, cabina simple 4x2, equipadas para traslado de detenidos, 05 camionetas Pick-Up doble cabina 4x4, y 01 furgón utilitario p/traslado de detenidos, equipados con elementos de seguridad y de comunicaciones para uso policial, 01 service monitor del tipo Motorola R2670B, Sistema de Estación de Soldado del tipo Pace, Modelo MBT250AE SMT Número de parte 8007-0207 (con todos los elementos que el número de partes incluye), P-2A/IR-70 Solderin Iron tipo Kit: (Part. N° 6993-0158), Kit del tipo Pace TJ-65/70, Thermojet tipo Kit (Part. N° 6993-0159), Kit del tipo TP-65 Thermopik kit (Part. N° 6993-0160), Kit del Tipo TT-65 Thermotweez Tip Kit (Part. N° 6993-0161)», con destino a la flota automotriz de la Policía de la Provincia.

Fecha de apertura: El día 14 de julio de 2003, hora diez (10:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N°775, Neuquén Capital, C.P.(8300) - Teléfono (0299) 4424100 (interno: 135 - Fax 137).

Venta de pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, Tel. (029) 424100 (interno 141) y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687 Tel.: 011-4326-2562/-0433, C.P. (1038) Capital Federal.

Valor del pliego: pesos dos mil cien ($ 2.100,00).

1p 11-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 23/03

Adquisición: Carteles para obras.

Presupuesto oficial: $ 85.200,00 (ochenta y cinco mil doscientos).

Fecha de apertura: 15 de julio de 2003. Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala, (Neuquén).

Valor del pliego: $ 213,00 (pesos doscientos trece).

Pliegos e informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.) y su adquisición será aceptada en efectivo (Pesos-Lecop) y/o con cheque certificado.

1p 11-07-03

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación N° 062
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo contratante.
Servicio Penitenciario Federal. Dirección General de Administración. División Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 13588/2003 (D.N.).

Rubro comercial: Bancos y Seguros.

Objeto de la contratación: Contratación de un (01) Servicio para el pago de Haberes para el personal en actividad, Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Div. Contrataciones, Paso 550, 2° Piso, (C.P.1031) Ciudad Aut. de Bs. As..

Plazo y Horario: En División Contrataciones de lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin Cargo.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: División Contrataciones Paso 550, 2° Piso, (CP.1031) Ciudad Aut. Bs. As..

Plazo y Horario: De lunes a viernes hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Div. Contrataciones, Paso 550, 2° Piso, (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As..

Día y Hora: El día 07/08/2003 a las 16,00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al domicilio indicado, portando cuatro (04) diskettes vírgenes formateados de 3 1/2»(1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del Servicio Penitenciario Federal: www spf.jus.gov.ar., el instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.onc.mecon.gov.ar, dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales, los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Código Organismo: (***) 1097-9.

1p 11-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

U.E.F.E.

Licitación Pública Nacional N° 03/03

Limitada a Países miembros del Banco Mundial

Parcialmente Financiada con Recursos del BIRF

«Adquisición de Equipamiento Informático y Equipos de Comunicación destinado a la Dirección Provincial de Trabajo»

Presentación de Ofertas: hasta el día 07 de agosto de 2003, 10 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: U.E.F.E., Belgrano N° 398 - Piso 9 - (8300) Neuquén, el día 07 de agosto de 2003 a las 10 hs..

Consultas: U.E.F.E. teléfono 0299-4495327 - fax 0299- 4495332.

Venta del Pliego: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), Belgrano N° 398 - Piso 9 - (8300) Neuquén.

Valor del Pliego: $ 200 (pesos doscientos).

Monto de Garantía de Oferta: $ 20.000.

Esta Licitación se ajustará a los procedimien-

tos según contrato de Préstamo subscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3877-AR.

1p 11-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicación

Pino Néstor Gabriel, DNI N° 17.748.256, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio Giachino Módulo F-2, 2do. Piso, Dpto. 12 de la localidad de Plottier, agente dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén.

Josovic Gabriela Silvia, DNI N° 20.536.878. ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan Alborada s/ calle Jamaica, Casa N° 108, Barrio Sarmiento de la localidad de Centenario, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Burgos Miguel Angel, DNI N° 5.518.099 ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio 45 Viviendas, Casa N° 13 s/ Calle Río Negro N° 199 de la localidad de Rincón de los Sauces, agente dependiente de la Subsec. de Salud.

Amoros Mariana Claudia, DNI N° 17.545.770, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 80 Viviendas, Barrio Hipasam, Casa N° 33 de la localidad de Rincón de los Sauces, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Silva Gladys Isabel, DNI N° 16.159.201, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio Nordestron Acc. F-1, P. Baja, Dpto. «A» de la localidad de Zapala, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Di Nella María Laura, DNI N° 18.583.284, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 80 Viviendas, Barrio Hipasam, Casa N° 17 de la localidad de Rincón de los Sauces, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1p 11-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 07/2003

Expediente N° 2400-40787/03

Objeto: Adquisición de 50.000 Cajas de Víveres Secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha de apertura: 17/07/03 a las 10:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 10 de julio al 15 de julio en la Dcción. de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén. Tel.: 4495714 - 4423815.

1p 11-07-03

FE DE ERRATAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 24/03

Por un error involuntario se ha consignado en la Licitación Pública N° 24/03, adquisición de «Camperas de Abrigo y Equipos Térmicos», erroneamente en letras y números el Presupuesto Oficial, siendo el correcto la suma de pesos: $ 83.500,00 (ochenta y tres mil quinientos) de esta Dirección Provincial de Vialidad.

1p 11-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes de junio 2003.

Expte. N°	Proveedor	Descripción	Cont. N°	Monto Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
2366-3.018	Servisur	Papel Heliográfico	38	3.930,00	-------	117	--------
2366-3019	El Comercio Cía. Seg.	Seg. Resp.Civil. CA 74 y 75	39	430,00	-------	98	c/Presup.
	Panadería Jualma	Pan para ref. pers.	40	48,00	-------	------	--------
2366-3015	El Com. Cía. Seg.	Seg. Resp. Civil	41	85.398,21	498/03	99	c/Presup.
2366-3016	El Com. Cía. Seg.	Seg. Res. Técnica	42	129.856,75	496/03	100	c/Presup.
2366-2910	Guerrero Néstor	Materiales	43	255,20	-------	111	--------
''	Ferretería Sandoval	''	''	60,30	-------	112	--------
2366-3061	Vidriería El Cristal	Parabrisas CA 62	44	395,00	-------	116	--------

1p 11-07-03

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR «CARMEN MELLADO»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «Carmen Mellado», convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 26 de julio de 2003, a las 16:00 hs., en el local de la misma, Misiones 60 de la ciudad de Plottier, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Puesta en consideración, aprobación o modificación de inventario, memoria y balance de los años 2001 y 2002.

Fdo. Mirtha Álvarez, Secretaria. Nilda Leiva, Presidente.

1p 11-07-03

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Matriculados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 19 de julio de 2003, a las 9:00 hrs. en Salón de YPF - Av. Olascoaga de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos asambleístas para rubricar el Acta.

2) Poner a consideración de los asambleístas la Memoria y Balance, año 2002. La C.D. informa: La Asamblea sesionará pasada una hora de la fijada, con los asambleístas presentes.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Poner a consideración los cargos de la Comisión Directiva que deben ser ocupados por nuevos miembros, dando a conocer previamente las renuncias efectuadas por algunos miembros de la Comisión.

2) Lectura del Dictamen del Tribunal de Ética sobre cambio del cargo de Presidente de Comisión Directiva.

Requisitos para ser asambleístas y para votar: no adeudar matrícula año 2001 o estar encuadrado en plan de regularización de Matrículas.

1p 11-07-03

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, 5° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, que en **Expte. Martínez Elsa s/Quiebra N° 137298**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 29 de julio de 2003, a las 10:00 hs., en Alberdi 544 de Neuquén: El 50% de un inmueble con todo lo en ello edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Perticone 523 de la ciudad de Neuquén e individualizado catastralmente como: Matrícula N° 45521, NC.: 09-20-074-5840-000 Lote 3 Mz. 124, en dicho lote se encuentra un local totalmente construido, en buen estado de conservación, compuesta por: Un terreno de frente vidriado, amplio de aproximadamente 300 mts. (10x30 mts.) en el cual se distribuyen oficinas, y un amplio sector de atención al público e ingreso de automotores, ya que está funcionando un comercio dedicado a la venta y colocación de neumáticos. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el inquilino. Deudas: no registra deudas. Condiciones de venta: Base $ 12.757,00. Seña: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Informes: en Alberdi 544 Tel. 0299-431138, Cel. 155083029. Exhibición: Coordinar con el martillero actuante. Neuquén, 2 de julio de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera. Secretaria.

1p 11-07-03

La Dra. Susana B. de Gavernet, a cargo del Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Enrique Francisco Pérez en autos: **«Pérez Enrique Francisco s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 256671/1)**, por el plazo de treinta días para que hagan valer sus derechos. Secretaría, 14 de junio de 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 11-07-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi a cargo del Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gollner Juan en autos: **«Gollner Juan s/Sucesión ab intestato» (Expte. 295866/3)**, por el plazo de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 30 de junio de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 11-07-03

El Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Zapala, sito en Zeballos 104, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil a/c del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, cita por el término de quince (15) a don Domingo Orlando Sánchez Gutiérrez (DNI 92.789.752) para que conteste la demanda entablada por don Mario Rene Valentinis (DNI 8.009.533), autos: **«Valentinis Mario Rene c/Sánchez Gutiérrez Domingo Orlando s/Usucapión (Expte. 4442, F° 50, Año 2003)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio en caso de incomparencia. «Zapala, 27 de mayo de 2003.... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro...». Fdo. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Zapala, 06 de junio de 2003. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 11-07-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia N° 205/211, 6° piso de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: **"CO.DE.P. S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. 268.675/1)**, se ha prorrogado el periodo de exclusividad hasta el día 13 de agosto de 2.003 y se ha fijado la fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 6 de agosto de 2.003, a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 20 de junio de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 11-07-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos

caratulados: **"Corriente Vecinal de Plottier s/Reconocimiento" (Expte. N° 543, F°71, Año 2003),** lo dispuesto por Resolución N°30, año 2003, que en su parte pertinente dice: "Neuquén, 20 de Junio de 2003.///Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar perso-nería jurídico-política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Plottier a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre "Corriente Vecinal de Plottier». III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en Andalgalá 31 de esta ciudad Capital. IV) Disponer la publicación de esta Resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante oficio, y oportunamente archívese. ///Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial. Secretaría Electoral Provincial. Neuquén, 4 de julio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral.

1p 11-07-03

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Julián Eduardo Roberto s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 271.999/01)**, en trámite por ante ese Juzgado, Secretaría Única, comunica que con fecha 24 de junio de 2003, ha resuelto prorrogar el vencimiento del período de exclusividad, hasta el día 08 de octubre de 2003, fijándose asimismo la audiencia informativa para el día 1° de octubre de 2003 a las 10:00 horas. Pu-blíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur». (Fdo.) Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 11-07-03

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Zacharonok Juan s/ Sucesión» (Expte. N° 68, F° 166, Año 1992)**. Sec. Uno para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 23 de abril de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 11-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, con asiento de funciones en Rivadavia 211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adela Josefa de Mori en autos caratulados: **«De Mori Adela Josefa s/ Sucesión ab intestato», (Expte. 280.557/02)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 30 de setiembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 11-07-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3° piso, en autos: **«Burgos, Aida s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 294264/03)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Aida Burgos, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 29 de mayo de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 11-07-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Francisco Corral y Clara María Belich. Publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Corral Francisco y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 291422/2)**. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 11-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Néstor Rubén Yeri conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 Letra R, Mes 06, Año 2003. Deudor alimentario inscripto: Jorge Daniel Reyes, DNI N° 18.497.779. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos en origen: **«Rebolledo Adelina del Carmen c/Reyes Jorge Daniel s/Alimentos» (Expte. N° 7512, Año 2001)**. Neuquén, 30 de junio de 2003. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director General de Justicia y Asuntos Institucionales.

1p 11-07-03

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRABAJO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS SIMPLES ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y MUTUALES, DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DISPOSICIÓN N° 066/03

Neuquén, 1° de Julio de 2003

VISTO:

Las necesidades planteadas desde distintos sectores del organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que tanto desde el Departamento de Asociaciones Civiles, como desde el Sector de Cooperativas y Mutuales, se desempeñan funciones de asesoramiento para quienes así lo requieren, con la finalidad de normalizar situaciones de irregularidad institucional por las que atraviesan las entidades que ellos integran, o bien de constituir nuevas instituciones;

Que esta demanda de asesoramiento específico no sólo es respondida desde la sede del organismo sino que también desde diferentes lugares del interior de nuestra Provincia, adonde esta Dirección General se constituye para cumplir tan relevante función;

Que esta tarea insume gran parte del horario diario administrativo, que conjuntamente con el tiempo dedicado a dar respuesta a las innumerables notas y oficios que diariamente ingresan, generan como contrapartida un atraso en la elaboración de informes, de dictámenes y de sus consecuentes disposiciones administrativas;

Que sin perjuicio de que esta gestión ha avanzado en forma notable respecto de la resolución y respuesta de los trámites que registraban atraso, existen gran cantidad de situaciones plasmadas en expedientes, respecto de las cuales es necesario resolver o formular los requerimientos de rigor ante los incumplimientos detectados por parte de diferentes entidades, por lo que deviene necesario concentrar el trabajo en este sentido;

Que otro factor que dificulta la descripción precedente es el referido al escaso personal con que cuentan especialmente estos sectores, que son los encargados de controlar alrededor de mil seiscientas asociaciones con personería jurídica y cerca de quinientas simples asociaciones inscriptas en los Registros pertinentes, más de cuatrocientas cooperativas y cerca de cien mutuales;

Que las licencias ordinarias del personal que por imperativo legal les corresponden, inciden también en la capacidad de trabajo del organismo, resultando aconsejable por razones operativas una concentración de sus vacaciones dentro de un mismo período;

Que el mes de julio (14-7-03 al 28-07-03) coincide con la Feria Judicial, con la consiguiente suspensión de términos y de la actividad del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, quien realiza la inscripción de las sociedades comerciales, las que para completar ese trámite requieren previamente la conformidad administrativa, cuyo otorgamiento corresponde por Ley a la Dirección General de Personas Jurídicas, razón por la cual este tipo de sociedades disminuye sensiblemente la presentación de trámites y de documentación durante ese período;

Que si bien se ha avanzado respecto del relevamiento informático iniciado en el archivo del

organismo, aún no se ha podido concluir con el mismo, atento los miles de expedientes existentes en el sector y el tiempo que insume el riguroso registro del movimiento diario de entrada y salida de legajos y expedientes, que indudablemente retrasa la labor programada, ya que ambas tareas son realizadas por las mismas personas;

Que en consecuencia interrumpir por quince días la atención al público contribuirá a que el personal de la Dirección se aboque a las tareas propias, y ello redundará en beneficio de la regularización parcial del trabajo que registre atraso y en un contralos más eficiente;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y MUTUALES DISPONE:

Artículo 1°: Modificar la modalidad de la atención al público desde el día 14 de julio de 2003 hasta el día 28 de julio del mismo año, restringiéndola únicamente a la recepción de documentación, previéndose una guardia de lunes a viernes, desde las 8,30 hs. hasta las 13 hs., con excepción de aquellos asuntos urgentes, que a juicio de la Dirección General no admitan demora, y suspendiéndose los plazos administrativos durante el período referenciado.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y achívese. Fdo. Dra. Marcela M. Olarte

---

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2830, de fecha 04-07-03, en la Pág. 11, 2da. Columna de Avisos. Donde dice: CONABRA S.R.L., debe decir: **«CONOBRA S.R.L.»**

La Dirección

CONVOCATORIA

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 17 de julio de 2003 a las 20:30 horas en la sede del mismo, sito en calle Sarmiento 890 Local N° 8, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación total de autoridades.
2) Modificar Cuota Social socio adherente.
3) Aprobar Memoria y Balance Ejercicio N° 16.
4) Establecer el destino de los fondos que se obtengan por reclamos y/o juicios a mutuales.
5) Otros temas que surjan al momento de realizar la asamblea.

Fdo.) Dra. Vilma A. Valentino, Secretaria. Dr. Miguel A. Rodríguez, Presidente.

1p 11-07-03

SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 12
2422 - Crea el Programa de promoción para la instalación de bocas de expendio de GNC.
2423 - Autoriza al P.E. Pcial. a reestructurar el Presupuesto Gral. de la Adm. Pcial. vigente.
2427 - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación fracciones de tierra rural (Arroyito/Senillosa).
2428 - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación fracciones de tierra rural (Arroyito/Senillosa).
2430 - Autoriza al P.E.Pcial. a aceptar deudas cedidas por las municipalidades de la Pcia.

Decretos de la Provincia
Pág. 12 a 16
0836- Aprueba el Anexo XIV «Normas para la Gestión y Eliminación de los PCBS».

Decretos Sintetizados
Pág. 16 a 17

Dirección Provincial de Minería
Pág. 17 a 24

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 24 a 38

Convocatoria
Pág. 38